



Numero de boletin: 29387

Fecha: 05/12/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

69623---ACORDADA H.C.S.J 1396 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-23  
69600---ACORDADA H.C.S.J 1406 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-27  
69601---ACORDADA H.C.S.J 1407 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-27  
69633---DECRETO 3955 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69636---DECRETO 3956 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69651---DECRETO 3957 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69634---DECRETO 3958 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69625---DECRETO 3959 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69627---DECRETO 3960 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69632---DECRETO 3961 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69635---DECRETO 3962 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69637---DECRETO 3963 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69630---DECRETO 3964 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69652---DECRETO 3965 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69628---DECRETO 3966 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69624---DECRETO 3967 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69629---DECRETO 3968 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69631---DECRETO 3969 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69626---DECRETO 3970 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69640---DECRETO 3971 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69639---DECRETO 3972 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69653---DECRETO 3973 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69638---DECRETO 3974 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69641---RESOLUCIONES 2166 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12  
69642---RESOLUCIONES 2167 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12  
69643---RESOLUCIONES 2168 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12  
69644---RESOLUCIONES 2169 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13  
69645---RESOLUCIONES 2170 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13  
69646---RESOLUCIONES 2171 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13  
69647---RESOLUCIONES 2208 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20  
69648---RESOLUCIONES 2209 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20  
69649---RESOLUCIONES 2210 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20  
69650---RESOLUCIONES 2211 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20

## Sección Avisos

220573---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.539/17  
220578---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.778/18  
220580---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17957/18  
220571---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.132/18  
220568---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33.665/17  
220583---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.687/18  
220500---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROYECTO TALLERES DE VERANO  
2019  
220484---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO  
RENE S/ SUCESION  
220518---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS  
220512---JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
220415---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/  
CONCURSO PREVENTIVO  
220434---JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
220408---JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
220556---JUICIOS VARIOS / CORREA ROQUE DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
220539---JUICIOS VARIOS / CREDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
220557---JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO  
220585---JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACION  
220442---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
220558---JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18  
220477---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/  
SUCESION"  
220524---JUICIOS VARIOS / OLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS  
220483---JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA  
220473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.  
220444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
220576---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/  
EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN  
220551---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE  
SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA.  
220459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA  
220447---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220559---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18  
220528---JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA  
220531---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220515---JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION

220043---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018

220469---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 40/2018

220470---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 41/2018

220520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 43/2018

220586---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN ORDENANZA N° 4963

220567---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2018

220546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 42/2018

220436---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/18/O

220437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 16/18/M

220529---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

220592---REMATES / BANCO SUPERVIELLE S.A.

220517---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

220566---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMAN

220471---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

220564---SOCIEDADES / CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

220597---SOCIEDADES / COFARAL

220577---SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA

220584---SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA

220575---SOCIEDADES / FIDEICOMISO BERNABÉ ARÁOZ

220562---SOCIEDADES / HARAS VICENTE S.R.L.

220600---SOCIEDADES / LAS MERCEDITAS S.A.

220569---SOCIEDADES / SALGAMAR S.R.L.

220602---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN

220589---SOCIEDADES / TRADAN S.R.L.

220548---SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

220596---SOCIEDADES / TUCUMAN YACHT CLUB

220565---SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

220591---SUCESIONES / ALFREDO ISIDRO GARCIA VALLEJO

220582---SUCESIONES / ALFREDO ROQUE DIAZ

220599---SUCESIONES / AMADO TERESA LILIA

220544---SUCESIONES / BLANCA ESTER AGOSTINIS

220560---SUCESIONES / CORDOBA JESUS ALEJANDRO

220598---SUCESIONES / DOMINGO EUCLIDE PINTO

220570---SUCESIONES / EDUARDO ALFONSO POMPONIO

220572---SUCESIONES / ELSA GOMEZ

220587---SUCESIONES / ELSA LEONOR LUNA

220593---SUCESIONES / FELIX ROBERTO HEREDIA

220561---SUCESIONES / GUERINO BAUTISTA STEFANI

220595---SUCESIONES / JAVIER ERNESTO SANCHEZ  
220555---SUCESIONES / JUAN DOMINGO ALBORNOZ  
220535---SUCESIONES / JUAN FELIPE LAZARTE  
220530---SUCESIONES / JUAREZ CARLOS ALBERTO  
220563---SUCESIONES / LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO  
220601---SUCESIONES / MARIA SILVIA BRAVO  
220581---SUCESIONES / MARIO EDUARDO JOZAMI  
220588---SUCESIONES / RAUL ALFREDO ROLDAN  
220574---SUCESIONES / RODOLFO TRINAJSTIC  
220590---SUCESIONES / SEGUNDO SCHIAVI

**ACORDADA H.C.S.J 1396 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-23**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA: 1396/18

En San Miguel de Tucumán, a 23 de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El Expte. de Secretaría Administrativa N° 008/2011 Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios - Reglamentación y solicitud de actualización de montos; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 495/15, se dispuso DELEGAR al Sr. Presidente de esta Corte Suprema, al Sr. Ministro Fiscal de la Excma. Corte y funcionarios citados en Anexo I, las facultades requeridas para los niveles de autorizaciones y aprobaciones contempladas en el citado Anexo que se aprueba e integra la presente, resultando aplicable lo regulado por el Régimen de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios vigente, sin perjuicio de la facultad de avocación que conserva este cuerpo colegiado.

Mediante Ley N° 8992, modificatoria de la Ley N° 6238 (Orgánica de Tribunales), se estipuló: Art. 1: Sustituir el Artículo 160 bis, por el siguiente.-

Integración. El Ministerio Pupilar y de la Defensa conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, con atribuciones orgánicas, independencia y autonomía funcional, administrativa y financiera. El Ministerio Pupilar y de la Defensa, actuará bajo la dirección y coordinación del Ministro de la Defensa. El Ministerio Pupilar y de la Defensa tendrá facultad de proyectar y calcular los recursos, gastos e inversiones anuales, para ello y a los fines presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial. El Ministro de la Defensa, administrará y ejecutará los recursos asignados al presupuesto correspondiente del Ministerio Pupilar y de la Defensa incluidos dentro del Presupuesto General del Poder Judicial.; Art. 2: Reemplazar el

Artículo. 91, por el siguiente:.- Integración. El Ministerio Público Fiscal, conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, con atribuciones orgánicas, independencia y autonomía funcional, administrativa y financiera. El Ministerio Público Fiscal, actuará bajo la dirección y coordinación del Ministro Fiscal. El Ministerio Público Fiscal tendrá facultad de proyectar y calcular los recursos, gastos e inversiones anuales, para ello y a los fines presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial. El Ministro Fiscal, administrará y ejecutará los recursos asignados al presupuesto correspondiente del Ministerio Público Fiscal, incluidos dentro del Presupuesto General del Poder Judicial. Asimismo, mediante Decreto N° 1415/3 (SH), de fecha 16/05/17, se incorporó la Jurisdicción 05 - Ministerio Público Fiscal y Pupilar y de la Defensa, al Presupuesto General 2017, transfiriéndose a ésta los fondos presupuestarios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Por otra parte, en relación a la Reglamentación de los niveles de autorización y aprobación aplicables a Compras, Ventas y Contrataciones de bienes y servicios

del Poder Judicial, mediante Acordada N° 495/15, se establecieron los parámetros de autorización y aprobación de los procedimientos respectivos, en concordancia con los artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley 6.970 y Decreto N° 1.476/3 (ME), de fecha 04/06/14, ratificado por Decreto N° 2.845/3 (ME), de fecha 23/09/14. Que posteriormente entraron en vigencia el Decreto N° 2475/3 (ME) de fecha 07/08/2015 y el Decreto N° 2755/3 (ME) de fecha 31/08/2016 y que en la actualidad se encuentra vigente el Decreto N° 1635/3 (ME) de fecha 22/05/2018. Cabe resaltar que el art. 55, segundo párrafo, de la ley N° 6970 (modificado por Ley N° 8716), estipula que el Poder Ejecutivo queda facultado a modificar los montos consignados en éste, en el inciso 1 del Artículo 59 y en el Artículo 64 en base a los valores de índices de precios elaborados por organismos oficiales. Surge claramente, la intención de contar con una pauta de actualización que resulte dinámica a los efectos de utilizar herramientas adecuadas para tramitar las contrataciones públicas en un contexto acorde a la realidad económica. Por todo lo expuesto, se estima conveniente que la Excma. Corte Suprema de Justicia dicte el acto administrativo que aclare el alcance de la Acordada N° 495/15 y que los montos que por ella se establecen como límites de las autorizaciones y aprobaciones aplicables a compras, ventas y demás contrataciones del Poder Judicial, se actualizarán en función al acto administrativo dictado en virtud a las disposiciones del Art. 55 de la Ley 6970. Por ello, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- ACLARAR el alcance de la Acordada N° 495/15: será de aplicación a la Excma. Corte Suprema de Justicia; Presidencia de la Excma. Corte de Justicia; Secretaría Administrativa y Delegaciones Administrativas de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, los montos que definen los límites de las autorizaciones y aprobaciones aplicables a compras, ventas y demás contrataciones que tengan lugar en este Poder Judicial, se actualizarán automáticamente en función al acto administrativo dictado, en virtud a las disposiciones del Art. 55 de la Ley 6970, conforme lo considerado.

II.- PUBLICAR el contenido de la presente por 1 (uno) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Daniel Oscar Posse.  
René Mario Goane. Antonio Gandur. Antonio Daniel Estofán.

**ACORDADA H.C.S.J 1406 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-27**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA: 1406/18

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de designar en el Centro Judicial Capital un Director para la Oficina de Gestión de Audiencias, creada mediante Ley Provincial N° 9119, siendo una organización de carácter instrumental cuya estructura se sustenta en los principios de: jerarquía, división de funciones, coordinación y control; y

CONSIDERANDO:

Que con la implementación del nuevo proceso penal, resulta indispensable distinguir lo jurisdiccional (colegio de jueces) de lo administrativo (oficina judicial).

Que esta reforma implica un nuevo sistema de administración, que requiere de una gestión profesional en la administración de las audiencias, de su organización y de la optimización en la concreción; lo que será una de las claves del éxito del proceso.

La importancia que adquiere la Oficina de Gestión de Audiencias, con la función de asistir a los Colegios de Jueces Penales, al Tribunal de Impugnación y a los Jueces de Ejecución en lo Penal.

El valor institucional que representa el gerenciamiento y control de gestión de los equipos y procesos de trabajo que dan soporte operativo a la actividad jurisdiccional, asegurando la fidelidad, integridad, disponibilidad e inalterabilidad de los registros que aquella produce, para conocimiento de las partes y/o de la ciudadanía, según corresponda.

El impulso que el nuevo modelo procesal le otorga a la administración de lo jurisdiccional, al diseñar un sistema que se sustenta en procesos de trabajo por objetivos y requiere una respuesta de sólida responsabilidad operativa.

La celeridad como principio conductor junto al uso de herramientas tecnológicas adecuadas para las comunicaciones procesales, se presenta como un recurso de gran efectividad en el nuevo ordenamiento.

Que el director será quien dirigirá la Oficina de Gestión de Audiencias y que este cargo deber ser cubierto por concurso público, conforme lo establecen los arts. 46 y 47 de la mencionada Ley.

Por ello, por razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), las Funciones y las Competencias del cargo (Anexo B) y el Temario de la Prueba de Oposición (Anexo C), que forman parte de esta Acordada.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias, para el Centro Judicial Capital.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 10/12/2018 hasta las 23:59 hs. del 11/12/2018.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada.

V.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante su desarrollo.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de pasajes, traslados, hotelería, y los que se originaran para la organización del presente concurso, serán imputados al Programa 20 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial y Fondos Bibliotecas del presupuesto vigente.

VIII.- PUBLICAR en el sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, al Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán, al Colegio de Abogados y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.- Daniel Oscar Posse. René Mario Goane. Antonio Gandur (disidencia parcial). Antonio Daniel Estofán (con su voto). Claudia Beatriz Sbdar

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO GANDUR:

I. Expreso mi completa conformidad con la realización del concurso de referencia.

II. Sin perjuicio de lo cual, me permito formular las siguientes observaciones al proyecto presentado por la Dirección de Recursos Humanos.

1. Considero que el inciso a del art. 3 del Anexo A debería circunscribirse a Título Universitario de Abogado exclusivamente, descartando a cualquier otra profesión.

Esto se debe a que el profesional del derecho posee conocimientos jurídicos que devienen de incuestionable necesidad, en orden a las funciones que deberá cumplir el Director de la OGA. Si bien es cierto que la labor que desplegará el Director de la OGA también demanda de conocimientos específicos en planificación y organización, tal exigencia se encuentra suficientemente satisfecha con el requisito previsto en el art. 3 inciso b del Anexo A, esto es que el postulante posea título de posgrado relacionado con gestión (MBA o afín). En síntesis, no basta que solo sea abogado, pero mucho menos que tan solo revista carácter de profesional vinculado a tareas de organización de empresas, como podría acontecer con la redacción contenida en el proyecto sub examen. En consecuencia, para evitar cualquier supuesto negativo, esto es, la carencia de conocimientos indispensables (jurídicos y de gestión, según sea el caso) para el adecuado desempeño del cargo que se quiere cubrir, es conveniente que el Director de la OGA amalgame ambas dimensiones. En otras palabras, deberá poseer los

conocimientos jurídicos de los que solo dispone el profesional del derecho y, a la vez, una formación adecuada en gestión. Tal estándar no se alcanzará si el inciso a, se mantiene con su redacción como ha sido propuesta.

Por ello, estimo que debería modificarse el inciso a), bajo la siguiente redacción: Tener título de abogado, con 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del título hasta la fecha de cierre del concurso.

Y concordantemente mantener los restantes extremos enunciados en los incisos b, c y d del art. 3 aludido.

De esta forma, el Director de la OGA deberá detentar título de grado de abogado, pero complementado con la especialización de posgrado en gestión. Así, el funcionario justificará, a la vez, conocimientos jurídicos y de gestión.

2. En segundo término, la exigencia de presentación de títulos de grados y posgrado legalizadas por la institución educativa que los expidió, expresada en el art. 3, sin la posibilidad de acompañar los títulos originales, pone en cabeza del postulante una carga desproporcionada o hasta de imposible cumplimiento en aquellos casos en que el posgrado, por ejemplo, haya sido realizado en otra Provincia o en el extranjero.

3. Atento a que la evaluación diseñada en el art. 5 ha sido delineada como una prueba de oposición y entrevista a la vez, ante el Jurado de Oposición externo; deviene innecesaria la evaluación de competencias, a modo de entrevista, prevista en el art. 4, a realizarse por un equipo de evaluación de competencias. Confirma lo razonado el hecho que según los propios términos del mencionado dispositivo dicha entrevista no será puntuada, además que podría generar contradicciones con el dictamen del Jurado Externo.

Por ello, proponemos la supresión de dicha etapa de entrevista previa (art. 4).

4. Estimo que merece elevarse la puntuación de los antecedentes, puesto que éstos, que constituyen el dato más objetivo en un concurso, solo representen el 20 por ciento de la ponderación general deviene exiguo. Propongo que se valore con 60 puntos (como máximo) la prueba de oposición y con 40 (como máximo) los antecedentes. Para ello deberán duplicarse todos los baremos diagramados en el art. 6. Antonio Gandur.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN:

Estoy conforme con el proyecto elaborado por la Dirección de Recursos Humanos. Respecto de la calidad profesional que debe revestir el futuro director de la OGA, considero que dicha persona debe tener, además de los antecedentes curriculares, el título de Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas, atento a que la tarea que deberá desarrollar se refiere fundamentalmente a PLANIFICACIÓN y ORGANIZACIÓN de tareas ADMINISTRATIVAS, propias y excluyentes de las profesiones arriba mencionadas. A mayor abundamiento, refiero que en el único lugar del país en que se designó un abogado, es Neuquén, pero esa designación los obligó a "contratar de afuera" del Poder Judicial, un batallón de ingenieros industriales, licenciados en administración de empresas e incluso licenciados en economía, lo que ha incidido en el presupuesto, que nosotros intentamos cuidar.- Antonio Daniel Estofán

## REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

SECRETARIO DE CORTE (categoría 6.02) CENTRO JUDICIAL CAPITAL

### Convocatoria

Artículo 1: Para la formación del listado de aspirantes a cubrir el cargo de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias para el Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

### Inscripción

Artículo 2: La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un Formulario de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en el formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes. El lugar y la fecha de realización de las etapas serán los que se establezcan en la sección del Concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones alusivas al concurso.

La inscripción implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la presente Acordada.

Toda presentación que efectúe el postulante o información que suministre, tendrá el carácter de declaración jurada.

### Requisitos

Artículo 3: Para inscribirse en el concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener Título Universitario de Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero Industrial o Abogado, con 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del título hasta la fecha de cierre de inscripciones del Concurso.

b) Poseer Título de posgrado relacionado con Gestión (MBA o afín).

c) No superar los 50 años de edad a la fecha del cierre de la inscripción.

d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del proceso del Concurso y/o del Orden de Méritos.

También serán excluidos los postulantes que tuvieran condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos, tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Transcurrido el período de rectificaciones, el postulante deberá presentar la documentación pertinente, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos. A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado, deben ser legalizadas por la Institución educativa que los expidió. Se aceptarán provisoriamente copias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con la posterior obligación de presentar las copias legalizadas por la Institución que lo expidió, inmediatamente finalizada la etapa de la prueba de oposición. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Una vez establecida la fecha de la evaluación de competencias, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para participar de esta. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para asistir a la evaluación de competencias y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia correspondiente.

#### Evaluación de Competencias

Artículo 4: Se convocará a los postulantes a una primera entrevista con el equipo de Evaluación de Competencias, que valorará a los candidatos a través de preguntas específicas, para establecer cuáles de ellos se acercan más al perfil determinado para el puesto de Director de la Oficina de Gestión de Audiencias. Esta entrevista no será puntuada. El equipo de evaluadores elaborará un informe alusivo a las competencias de cada candidato, que será remitido al Jurado de Oposición. A este fin, en el Anexo B de la presente Acordada se explicita las funciones y competencias que se requieren para el desempeño del cargo.

El equipo de Evaluación de Competencias estará compuesto por:

- Lic. Elina Criado - Psicóloga del Gabinete Psicosocial
- Psic. María Soledad Astorga Ladetto - Dpto. de Psicología Laboral de RRHH.
- Lic. Luz María Ramirez- Psic. del Poder Judicial de Corrientes.

Suplente:

- Lic. Teresita Susana Comolli - Directora de Recursos Humanos, Poder Judicial de Tucumán

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

Transcurrida la Evaluación de Competencias, los aspirantes deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar un turno para realizar la Prueba de Oposición. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir la Prueba de Oposición y colocar su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Prueba de Oposición

Artículo 5: Para esta evaluación los postulantes deberán exponer oralmente un plan de trabajo, que consistirá en un anteproyecto de organización de la Oficina de Gestión de Audiencias. En el horario y fecha asignado, cada candidato deberá presentar una copia impresa del Plan de Trabajo que expondrá y defenderá de manera oral ante el Jurado, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, debiendo proveer los medios para hacerlo. Sin perjuicio de ello, el Jurado formulará preguntas en base al temario establecido en el Anexo C de la presente Acordada. En esta etapa se valorará aspectos técnicos, legislación vigente, acordadas y otros conocimientos que los postulantes deban poseer para desempeñarse como Director de la Oficina de Gestión de Audiencias.

La oposición será puntuada, con un máximo de setenta (70) puntos. Para aprobar y pasar a la etapa de Evaluación de Antecedentes, los postulantes deberán obtener, al menos, cincuenta y seis (56) puntos, correspondientes al 80% del puntaje máximo.

El Jurado de Oposición estará compuesto por:

- Dr. Oscar Ganses - Director de las Oficinas de Gestión de Audiencias de Chubut.
- Dr. Gastón Rosenfeld - Ex director de la Oficina de Gestión de Audiencias de Neuquén.
- Dr. Eduardo Marcos Pedro Borda - Secretario de Gobierno, Poder Judicial de Santa Fé.

Suplente:

- Dr. Fernando Fuentes - Director de las Oficinas de Gestión de Audiencias de Neuquén.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la prueba, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

Las exposiciones de los postulantes serán registradas con medios audiovisuales.

Artículo 6: El Jurado de Oposición valorará los antecedentes laborales y

académicos de los postulantes que hayan aprobado la prueba de oposición, otorgándoles treinta puntos (30) como máximo, correspondiendo:

**Antecedentes Laborales:**

Se reconocerán hasta quince (15) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

**Antecedentes académicos:**

Con un puntaje máximo de quince (15) puntos, aun cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

**\* Títulos de Grado (diferente a los requeridos)**

a) Título Universitario: hasta 4 puntos.

**\* Títulos de Posgrado (diferente al requerido).**

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización: hasta 4 puntos.

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

**\* De Capacitación**

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

**\* Otros**

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

**\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.**

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

**\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

**\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.**

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Artículo 7: Las deliberaciones y conclusiones del Jurado de Oposición se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 8: Superadas todas las instancias del Concurso, en el caso en que dos o más postulantes obtuvieren el mismo puntaje, la decisión respecto al Orden de Mérito de los candidatos quedará a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

#### Recusación

Artículo 9: Los miembros del equipo de Evaluación de Competencias y del Jurado de Oposición pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Méritos

Artículo 10: El Orden de Méritos del Concurso será elaborado según el puntaje obtenido por los postulantes en la prueba de oposición y en los antecedentes laborales y académicos que tuviere.

Artículo 11: Una vez seleccionado el candidato se dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y psicológicos, que el concursante deberá realizarse previo a su designación.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Contra el acto administrativo que designe los postulantes podrá interponerse recurso de reconsideración en un todo de acuerdo a la norma vigente (Ley N° 4537).

El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará su nombramiento en planta permanente. El interinato en el cargo podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial:

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- Constancia de CUIL.

El Orden de Méritos que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir la vacante de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias del Centro Judicial Capital y para todas aquellas oficinas del ámbito de la Excma. Corte Suprema de Justicia de este

Centro Judicial que, a su criterio se vinculen con los requisitos exigidos para el presente concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no se contradigan las cláusulas, resultan aplicables supletoriamente: Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### Incompatibilidad

Artículo 12: El Director de la Oficina de Gestión de Audiencias no podrá ejercer directa o por interpósita persona su profesión, por incompatibilidad con el cargo que concursa.

## ANEXO B

### FUNCIONES Y COMPETENCIAS

#### CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

#### SECRETARIO DE CORTE (categoría 6.02) CENTRO JUDICIAL CAPITAL

##### Funciones

- \* Dirige la Oficina de Gestión de Audiencias, siendo responsable de todas sus áreas;
- \* Decide lo relativo a permisos y todo aquello que sea inherente a la conducción y gestión del personal de la Oficina de Gestión de Audiencias;
- \* Administra y suministra los insumos necesarios en los despachos judiciales del Centro Judicial en que actúe;
- \* Coordina con los directores de otras oficinas de gestión judicial, la implementación de buenas prácticas para el mejor funcionamiento en conjunto, de las oficinas y sus diferentes áreas;
- \* Formula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, al Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa y Juez Presidente del Colegio de Jueces Penales, relativas al mejor funcionamiento general del sistema;
- \* Propone a la Corte Suprema de Justicia, al Ministro Público Fiscal y al Ministro Pupilar y de la Defensa, la formación de servicios comunes, para el mejor funcionamiento general del sistema;
- \* Controla y evalúa la gestión administrativa y financiera;
- \* Rinde cuentas y elabora el informe anual de gestión que se eleva ante fórmula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, el Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa y el Colegio de Jueces Penales en pleno;
- \* Coordina las acciones administrativas que permitan el más eficiente y eficaz desenvolvimiento de la función jurisdiccional, gestión del despacho y las relaciones administrativas con las oficinas respectivas del Ministerio Público

Fiscal, el Ministerio Pupilar y de la Defensa y los Colegios de Abogados;  
\* Brinda información sobre la organización, funcionamiento, estadísticas y todo otro dato que sea requerido por fórmula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, el Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa;  
\* Cumple toda otra función que se le asigna mediante la reglamentación que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán dicta al respecto.

#### Competencias

- \* Tolerancia a la presión
- \* Habilidades de gestión, organización y administración
- \* Comunicación asertiva
- \* Capacidad de persuasión
- \* Pensamiento estratégico
- \* Adaptabilidad / Flexibilidad
- \* Orientación a Resultados
- \* Liderar Equipos de trabajo Efectivos
- \* Equilibrio emocional y firmeza
- \* Compromiso y responsabilidad
- \* Respeto a la autoridad

#### ANEXO C

##### TEMARIO DE ENTREVISTA DE OPOSICIÓN

CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS SECRETARIO DE CORTE (categoría 6.02) CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Leyes Provinciales N° 6238, 9118 y 9119  
Código Procesal Penal con la última reforma  
Acordada N° 234/91

Los postulantes deberán formular un plan o propuesta de gestión para el primer año de trabajo, el que expondrán oralmente en un tiempo máximo de treinta (30) minutos y deberá relevar los siguientes aspectos:

#### 1- Gestión del Flujo de Trabajo.

El postulante deberá describir un modelo de flujo de trabajo teniendo en cuenta la implementación de la reforma penal y el sistema de gestión judicial por audiencias. En tal sentido debe describir:

- Tipo de audiencias que el sistema deberá gestionar.
- Actores involucrados en las mismas.
- Indicadores de gestión que utilizará.

- Uso de los recursos humanos disponibles a los fines de gestionar el flujo de trabajo con éxito.

## 2- Política Comunicacional.

El postulante deberá establecer el modo en que el Poder Judicial se relacionará con la comunidad y los medios de comunicación, a los fines de garantizar el mayor grado de información y publicidad de los actos jurisdiccionales y fortalecer la confianza de la comunidad en el sistema de Administración de Justicia. También deberá describir de qué manera propone planificar un constante control de calidad del servicio por parte del público y de los usuarios.

## 3- Uso de recursos financieros.

El postulante deberá establecer una política de locación de gastos; describiendo prioridades y detallando los impactos que espera tener en cada área, así como los instrumentos de medición que se utilizarán para la toma de decisiones.

## 4- Gestión de Personal.

El postulante deberá describir las oficinas que tendrá a su cargo, tareas, misiones, funciones y uso del personal a su cargo en cada una de ellas, estableciendo los horarios y el funcionamiento jerárquico.

## 5- Capacitación y desarrollo.

El postulante deberá establecer y describir programas de capacitación continua para el personal de la oficina, así como para los Magistrados y Funcionarios que integran el fuero Penal del Poder Judicial, estableciendo los objetivos y el impacto que tendrá en el funcionamiento de la OGA.

## 6- Uso de Tecnología de la Información.

El postulante deberá establecer de qué modo piensa dar uso de las tecnologías de la información, estableciendo el impacto que tendrán en la gestión de la carga de trabajo y el uso y control del presupuesto, así como la relación con los actores que integran el órgano jurisdiccional y otros actores del sistema.

**ACORDADA H.C.S.J 1407 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-11-27**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Acordada: 1407/18

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Noviembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de designar en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros un Director para la Oficina de Gestión de Audiencias, creada mediante Ley Provincial N° 9119, siendo una organización de carácter instrumental cuya estructura se sustenta en los principios de: jerarquía, división de funciones, coordinación y control; y

CONSIDERANDO:

Que con la implementación del nuevo proceso penal, resulta indispensable distinguir lo jurisdiccional (colegio de jueces) de lo administrativo (oficina judicial).

Que esta reforma implica un nuevo sistema de administración, que requiere de una gestión profesional en la administración de las audiencias, de su organización y de la optimización en la concreción; lo que será una de las claves del éxito del proceso.

La importancia que adquiere la Oficina de Gestión de Audiencias, con la función de asistir a los Colegios de Jueces Penales, al Tribunal de Impugnación y a los Jueces de Ejecución en lo Penal.

El valor institucional que representa el gerenciamiento y control de gestión de los equipos y procesos de trabajo que dan soporte operativo a la actividad jurisdiccional, asegurando la fidelidad, integridad, disponibilidad e inalterabilidad de los registros que aquella produce, para conocimiento de las partes y/o de la ciudadanía, según corresponda.

El impulso que el nuevo modelo procesal le otorga a la administración de lo jurisdiccional, al diseñar un sistema que se sustenta en procesos de trabajo por objetivos y requiere una respuesta de sólida responsabilidad operativa.

La celeridad como principio conductor junto al uso de herramientas tecnológicas adecuadas para las comunicaciones procesales, se presenta como un recurso de gran efectividad en el nuevo ordenamiento.

Que el director será quien dirigirá la Oficina de Gestión de Audiencias y que este cargo deber ser cubierto por concurso público, conforme lo establecen los arts. 46 y 47 de la mencionada Ley.

Por ello, razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), las Funciones y las Competencias del cargo (Anexo B) y el Temario de la Prueba de Oposición (Anexo C), que forman parte de esta Acordada.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias, para

los Centros Judiciales de Concepción y Monteros.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 10/12/2018 hasta las 23:59 hs. del 11/12/2018.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada.

V.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante su desarrollo.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de pasajes, traslados, hotelería, y los que se originaran para la organización del presente concurso, serán imputados al Programa 20 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial y Fondos Bibliotecas del presupuesto vigente.

VIII.- PUBLICAR en el sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, al Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse. René Mario Goane. Antonio Gandur (en disidencia parcial).  
Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar (en disidencia parcial).

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO GANDUR:

I. Expreso mi completa conformidad con la realización del concurso de referencia.

II. Sin perjuicio de lo cual, me permito formular las siguientes observaciones al proyecto presentado por la Dirección de Recursos Humanos.

1. Considero que el inciso a del art. 3 del Anexo A debería circunscribirse a Título Universitario de Abogado exclusivamente, descartando a cualquier otra profesión.

Esto se debe a que el profesional del derecho posee conocimientos jurídicos que devienen de incuestionable necesidad, en orden a las funciones que deberá cumplir el Director de la OGA. Si bien es cierto que la labor que desplegará el Director de la OGA también demanda de conocimientos específicos en planificación y organización, tal exigencia se encuentra suficientemente satisfecha con el requisito previsto en el art. 3 inciso b del Anexo A, esto es que el postulante posea título de posgrado relacionado con gestión (MBA o afín). En síntesis, no basta que solo sea abogado, pero mucho menos que tan solo revista carácter de profesional vinculado a tareas de organización de empresas, como podría acontecer con la redacción contenida en el proyecto sub examen. En consecuencia, para evitar cualquier supuesto negativo, esto es, la carencia de conocimientos indispensables (jurídicos y de gestión, según sea el caso) para el adecuado desempeño del cargo que se quiere cubrir, es conveniente que el Director de la OGA amalgame ambas dimensiones. En otras palabras, deberá poseer los

conocimientos jurídicos de los que solo dispone el profesional del derecho y, a la vez, una formación adecuada en gestión. Tal estándar no se alcanzará si el inciso a, se mantiene con su redacción como ha sido propuesta.

Por ello, estimo que debería modificarse el inciso a), bajo la siguiente redacción: Tener título de abogado, con 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del título hasta la fecha de cierre del concurso.

Y concordantemente mantener los restantes extremos enunciados en los incisos b, c y d del art. 3 aludido.

De esta forma, el Director de la OGA deberá detentar título de grado de abogado, pero complementado con la especialización de posgrado en gestión. Así, el funcionario justificará, a la vez, conocimientos jurídicos y de gestión.

2. En segundo término, la exigencia de presentación de títulos de grados y posgrado legalizadas por la institución educativa que los expidió, expresada en el art. 3, sin la posibilidad de acompañar los títulos originales, pone en cabeza del postulante una carga desproporcionada o hasta de imposible cumplimiento en aquellos casos en que el posgrado, por ejemplo, haya sido realizado en otra Provincia o en el extranjero.

3. Atento a que la evaluación diseñada en el art. 5 ha sido delineada como una prueba de oposición y entrevista a la vez, ante el Jurado de Oposición externo; deviene innecesaria la evaluación de competencias, a modo de entrevista, prevista en el art. 4, a realizarse por un equipo de evaluación de competencias. Confirma lo razonado el hecho que según los propios términos del mencionado dispositivo dicha entrevista no será puntuada, además que podría generar contradicciones con el dictamen del Jurado Externo.

Por ello, proponemos la supresión de dicha etapa de entrevista previa (art. 4).

4. Estimo que merece elevarse la puntuación de los antecedentes, puesto que éstos, que constituyen el dato más objetivo en un concurso, solo representen el 20 por ciento de la ponderación general deviene exiguo. Propongo que se valore con 60 puntos (como máximo) la prueba de oposición y con 40 (como máximo) los antecedentes. Para ello deberán duplicarse todos los baremos diagramados en el art. 6. Antonio Gandur

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN:

Estoy conforme con el proyecto elaborado por la Dirección de Recursos Humanos. Respecto de la calidad profesional que debe revestir el futuro director de la OGA, considero que dicha persona debe tener, además de los antecedentes curriculares, el título de Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas, atento a que la tarea que deberá desarrollar se refiere fundamentalmente a PLANIFICACIÓN y ORGANIZACIÓN de tareas ADMINISTRATIVAS, propias y excluyentes de las profesiones arriba mencionadas. A mayor abundamiento, refiero que en el único lugar del país en que se designó un abogado, es Neuquén, pero esa designación los obligó a "contratar de afuera" del Poder Judicial, un batallón de ingenieros industriales, licenciados en administración de empresas e incluso licenciados en economía, lo que ha incidido en el presupuesto, que nosotros intentamos cuidar.- Antonio Daniel Estofán.

ANEXO A

REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS SECRETARIO DE

#### Convocatoria

Artículo 1: Para la formación del listado de aspirantes a cubrir el cargo de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias para los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

#### Inscripción

Artículo 2: La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un Formulario de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en el formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes. El lugar y la fecha de realización de las etapas serán los que se establezcan en la sección del Concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones alusivas al concurso.

La inscripción implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la presente Acordada.

Toda presentación que efectúe el postulante o información que suministre, tendrá el carácter de declaración jurada.

#### Requisitos

Artículo 3: Para inscribirse en el concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Título Universitario de Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero Industrial o Abogado, con 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del título hasta la fecha de cierre de inscripciones del Concurso.
- b) Poseer Título de posgrado relacionado con Gestión (MBA o afín).
- c) No superar los 50 años de edad a la fecha del cierre de la inscripción.
- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del proceso del Concurso y/o del Orden de Méritos.

También serán excluidos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos, tendrán dos (2) días para

rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Transcurrido el período de rectificaciones, el postulante deberá presentar la documentación pertinente, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos. A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado, deben ser legalizadas por la Institución educativa que los expidió. Se aceptarán provisoriamente copias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con la posterior obligación de presentar las copias legalizadas por la Institución que lo expidió, inmediatamente finalizada la etapa de la prueba de oposición. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Una vez establecida la fecha de la evaluación de competencias, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para participar de esta. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para asistir a la evaluación de competencias y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia correspondiente.

#### Evaluación de Competencias

Artículo 4: Se convocará a los postulantes a una primera entrevista con el equipo de Evaluación de Competencias, que valorará a los candidatos a través de preguntas específicas, para establecer cuáles de ellos se acercan más al perfil determinado para el puesto de Director de la Oficina de Gestión de Audiencias. Esta entrevista no será puntuada. El equipo de evaluadores elaborará un informe alusivo a las competencias de cada candidato, que será remitido al Jurado de Oposición. A este fin, en el Anexo B de la presente Acordada se explicita las funciones y competencias que se requieren para el desempeño del cargo.

El equipo de Evaluación de Competencias estará compuesto por:

- Lic. Elina Criado - Psicóloga del Gabinete Psicosocial
- Psic. María Soledad Astorga Ladetto - Dpto. de Psicología Laboral de RRHH.
- Lic. Luz María Ramirez - Psic. del Poder Judicial de Corrientes

Suplente:

- Lic. Teresita Susana Comolli - Directora de Recursos Humanos, Poder Judicial de Tucumán

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

Transcurrida la Evaluación de Competencias, los aspirantes deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar un turno para realizar la Prueba de Oposición. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir la Prueba de Oposición y colocar su número de documento, cuando la página lo solicite.

Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Prueba de Oposición

Artículo 5: Para esta evaluación los postulantes deberán exponer oralmente un plan de trabajo, que consistirá en un anteproyecto de organización de la Oficina de Gestión de

Audiencias. En el horario y fecha asignado, cada candidato deberá presentar una copia impresa del Plan de Trabajo que expondrá y defenderá de manera oral ante el Jurado, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, debiendo proveer los medios para hacerlo. Sin perjuicio de ello, el Jurado formulará preguntas en base al temario establecido en el Anexo C de la presente Acordada.

En esta etapa se valorará aspectos técnicos, legislación vigente, acordadas y otros conocimientos que los postulantes deban poseer para desempeñarse como Director de la

Oficina de Gestión de Audiencias.

La oposición será puntuada, con un máximo de setenta (70) puntos. Para aprobar y pasar a la etapa de Evaluación de Antecedentes, los postulantes deberán obtener, al menos, cincuenta y seis (56) puntos, correspondientes al 80% del puntaje máximo.

El Jurado de Oposición estará compuesto por:

- Dr. Oscar Ganses- Director de las Oficinas de Gestión de Audiencias de Chubut.
- Dr. Gastón Rosenfeld - Ex director de la Oficina de Gestión de Audiencias de Neuquén.

- Dr. Eduardo Marcos Pedro Borda - Secretario de Gobierno, Poder Judicial de Santa Fé.

Suplente:

- Dr. Fernando Fuentes - Director de las Oficinas de Gestión de Audiencias de Neuquén.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la prueba, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

Las exposiciones de los postulantes serán registradas con medios audiovisuales.

Artículo 6: El Jurado de Oposición valorará los antecedentes laborales y académicos de los postulantes que hayan aprobado la prueba de oposición, otorgándoles treinta puntos (30) como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta quince (15) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de quince (15) puntos, aun cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

\* Títulos de Grado (diferente a los requeridos)

a) Título Universitario: hasta 4 puntos.

\* Títulos de Posgrado (diferente al requerido)

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

- c) Especialización: hasta 4 puntos.
- d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

\* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

\* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Artículo 7: Las deliberaciones y conclusiones del Jurado de Oposición se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 8: Superadas todas las instancias del Concurso, en el caso en que dos o más postulantes obtuvieren el mismo puntaje, la decisión respecto al Orden de Mérito de los candidatos quedará a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

#### Recusación

Artículo 9: Los miembros del equipo de Evaluación de Competencias y del Jurado de Oposición pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Méritos

Artículo 10: El Orden de Méritos del Concurso será elaborado según el puntaje obtenido por los postulantes en la prueba de oposición y en los antecedentes laborales y académicos que tuviere.

Artículo 11: Una vez seleccionado el candidato se dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y psicológicos, que

el concursante deberá realizarse previo a su designación.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Contra el acto administrativo que designe los postulantes podrá interponerse recurso de reconsideración en un todo de acuerdo a la norma vigente (Ley N° 4537).

El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará su nombramiento en planta permanente. El interinato en el cargo podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial:

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- Constancia de CUIL.

El Orden de Méritos que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir la vacante de Secretario de Corte (categoría 6.02) - Director de la Oficina de Gestión de Audiencias de los Centros Judiciales Concepción y Montero, y para todas aquellas oficinas del ámbito de la Excma. Corte Suprema de Justicia de este Centro Judicial que, a su criterio se vinculen con los requisitos exigidos para el presente concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no se contradigan las cláusulas, resultan aplicables supletoriamente: Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### Incompatibilidad

Artículo 12: El Director de la Oficina de Gestión de Audiencias no podrá ejercer directa o por interpósita persona su profesión, por incompatibilidad con el cargo que concurra.

#### ANEXO B

##### FUNCIONES Y COMPETENCIAS

CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS SECRETARIO DE CORTE (categoría 6.02) CENTROS JUDICIALES CONCEPCION Y MONTEROS

##### Funciones

- \* Dirige la Oficina de Gestión de Audiencias, siendo responsable de todas sus áreas;
- \* Decide lo relativo a permisos y todo aquello que sea inherente a la conducción y gestión del personal de la Oficina de Gestión de Audiencias;
- \* Administra y suministra los insumos necesarios en los despachos judiciales del

Centro Judicial en que actúe;

- \* Coordina con los directores de otras oficinas de gestión judicial, la implementación de buenas prácticas para el mejor funcionamiento en conjunto, de las oficinas y sus diferentes áreas;
- \* Formula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, al Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa y Juez Presidente del Colegio de Jueces Penales, relativas al mejor funcionamiento general del sistema;
- \* Propone a la Corte Suprema de Justicia, al Ministro Público Fiscal y al Ministro Pupilar y de la Defensa, la formación de servicios comunes, para el mejor funcionamiento general del sistema;
- \* Controla y evalúa la gestión administrativa y financiera;
- \* Rinde cuentas y elabora el informe anual de gestión que se eleva ante fórmula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, el Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa y el Colegio de Jueces Penales en pleno;
- \* Coordina las acciones administrativas que permitan el más eficiente y eficaz desenvolvimiento de la función jurisdiccional, gestión del despacho y las relaciones administrativas con las oficinas respectivas del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Pupilar y de la Defensa y los Colegios de Abogados;
- \* Brinda información sobre la organización, funcionamiento, estadísticas y todo otro dato que sea requerido por fórmula propuestas a la Corte Suprema de Justicia, el Ministro Público Fiscal, al Ministro Pupilar y de la Defensa;
- \* Cumple toda otra función que se le asigna mediante la reglamentación que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán dicta al respecto.

#### Competencias

- \* Tolerancia a la presión
- \* Habilidades de gestión, organización y administración
- \* Comunicación asertiva
- \* Capacidad de persuasión
- \* Pensamiento estratégico
- \* Adaptabilidad / Flexibilidad
- \* Orientación a Resultados
- \* Liderar Equipos de trabajo Efectivos
- \* Equilibrio emocional y firmeza
- \* Compromiso y responsabilidad
- \* Respeto a la autoridad

#### ANEXO C

##### TEMARIO DE ENTREVISTA DE OPOSICIÓN

CONCURSO PÚBLICO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS SECRETARIO DE CORTE (categoría 6.02) CENTROS JUDICIALES CONCEPCION Y MONTEROS

Leyes Provinciales N° 6238, 9118 y 9119  
Código Procesal Penal con la última reforma  
Acordada N°234/91

Los postulantes deberán formular un plan o propuesta de gestión para el primer año de trabajo, el que expondrán oralmente en un tiempo máximo de treinta (30) minutos y deberá relevar los siguientes aspectos:

1- Gestión del Flujo de Trabajo.

El postulante deberá describir un modelo de flujo de trabajo teniendo en cuenta la implementación de la reforma penal y el sistema de gestión judicial por audiencias. En tal sentido debe describir:

- Tipo de audiencias que el sistema deberá gestionar.
- Actores involucrados en las mismas.
- Indicadores de gestión que utilizará.
- Uso de los recursos humanos disponibles a los fines de gestionar el flujo de trabajo con éxito.

2- Política Comunicacional.

El postulante deberá establecer el modo en que el Poder Judicial se relacionará con la comunidad y los medios de comunicación, a los fines de garantizar el mayor grado de información y publicidad de los actos jurisdiccionales y fortalecer la confianza de la comunidad en el sistema de Administración de Justicia. También deberá describir de qué manera propone planificar un constante control de calidad del servicio por parte del público y de los usuarios.

3- Uso de recursos financieros.

El postulante deberá establecer una política de locación de gastos; describiendo prioridades y detallando los impactos que espera tener en cada área, así como los instrumentos de medición que se utilizarán para la toma de decisiones.

4- Gestión de Personal.

El postulante deberá describir las oficinas que tendrá a su cargo, tareas, misiones, funciones y uso del personal a su cargo en cada una de ellas, estableciendo los horarios y el funcionamiento jerárquico.

5- Capacitación y desarrollo.

El postulante deberá establecer y describir programas de capacitación continua para el personal de la oficina, así como para los Magistrados y Funcionarios que integran el fuero Penal del Poder Judicial, estableciendo los objetivos y el impacto que tendrá en el funcionamiento de la OGA.

6- Uso de Tecnología de la Información.

El postulante deberá establecer de qué modo piensa dar uso de las tecnologías de la información, estableciendo el impacto que tendrán en la gestión de la carga de trabajo y el uso y control del presupuesto, así como la relación con los actores que integran el órgano jurisdiccional y otros actores del sistema.

Aviso número 69633

**DECRETO 3955 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.955/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 1106/300-DP-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita incremento de crédito de la Partida Principal 513 - Becas, y  
CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar el pago de pasantías hasta la finalización del corriente año.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3033 del 13 de noviembre de 2018 obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 27 - SAF MDP - DIR ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 405 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3956 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.956/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 2892/460-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y  
CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para firmar un convenio de cooperación entre la Provincia y la línea aérea LATAM, que vialice llevar a cabo acciones de promoción y posicionamiento de la Provincia de Tucumán como destino turístico, como así también de la ruta aérea que nos conecta con los países tales como Santiago de Chile, Perú y Brasil.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de \$1.600.000.-, para incrementar el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial y la estructura de Gastos en el organismo recurrente, asimismo resulta necesario exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 23 y 23 vlta., Contaduría General de la Provincia a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2825 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-). Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018.  
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase el Recurso 18111 - De la

Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361: Publicidad y Propaganda Varias, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), del Presupuesto General 2018, asimismo exceptúase dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3957 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.957/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 577/390-E-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a marzo de 2016, por la suma de \$112.396,58; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5 en carácter de Declaración Jurada, planilla con detalle de las facturaciones.

Que se adjuntan copias de las Resoluciones N° 472/18-ERSEPT del 21 de agosto de 2018 y su modificatoria N° 500/18-ERSEPT del 28 de agosto de 2018, por las cuales se modifica la Resolución N° 467/16-ERSEPT del 25 de agosto de 2016, mediante la cual se aprueba la suma reclamada por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas".

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 16/17 y 42, Dirección General de Presupuesto a foja 43 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2883 del 5 de noviembre de 2018, adjunto a foja 45 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.396,58), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.396,58), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ERSEPT, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69634

**DECRETO 3958 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.958/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 530/170-DJ-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de Fondo del 27 de abril de 2016, de la Excma.

Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 9, recaída en el Juicio "Contreras Augusto Pedro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 548/14", reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales del actor del juicio mencionado, y condena a la Provincia a liquidar el haber mensual y a abonar las diferencias generadas, acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 51, la Subgerencia Previsional redetermina el haber mensual en la suma de \$81.533,89 y en la suma de \$2.161,53 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme los valores vigentes a marzo/2018 del referente activo; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 55, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 56, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2788 del 25 de octubre de 2018, adjunto a foja 59/60, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS OOS Mil CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.161,53), a favor del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio Contreras Augusto Pedro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 548/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3959 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.959/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 293/212-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Patronato de Internos y Liberados gestiona un incremento en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios No Personales-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.831 del 30 de octubre de 2018 adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) Y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 14: U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) Y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuados dichos montos de los alcances con fondos en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69627

**DECRETO 3960 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.960/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 4511/416-CYP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud gestiona incremento del Recurso 12311 -Aranceles Hospitalarios-, por la suma de \$22.000.000.- del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2981 del 7 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 "U.O. N° 965 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD-, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 965 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD", incrementando:

-El Recurso 12311 ARANCELES HOSPITALARIOS, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$14.000.000.-

Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$8.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3961 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.961/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 4539/416-CYP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita ampliación presupuestaria por la suma total de \$100.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incrementar el Recurso 11271 - Para la Salud Pública - con las respectivas partidas subparciales representativas del gasto, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3006 del 12 de noviembre de 2018, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, incrementando:

- El Recurso 11271 - PARA LA SALUD PÚBLICA, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) y las siguientes partidas de gastos:

Subparcial 252 - Productos Farmaceuticos y Medicinales \$40.000.000.-

Subparcial 279 - Otros No Especificados Precedentemente \$10.000.000.-

Subparcial 342 - Médicos y Sanitarios \$20.000.000.-

Subparcial 379 - Otros No Especificados Precedentemente \$10.000.000.-

Subparcial 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio \$20.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inc. 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3962 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.962/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 264/389-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - condena a la Provincia a abonar al actor del juicio "Campos Francisco Manuel C/Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo - Expte. N° 785/14", las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo la jubilación, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 16 y 17, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre el 14/06/2017 a diciembre/2017, incluyendo 1° SAC/2017 proporcional y 2° SAC/2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$129.083,78.

Que a fojas 21, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2849 del 1 de noviembre de 2018, adjunto a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$129.083,78 ) a favor del señor Francisco Manuel Campos, actor del juicio "Campos Francisco Manuel C/Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo - Expte. N° 785/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido entre el 14/06/2017 a diciembre/2017, incluyendo 1° SAC/2017 proporcional y 2° SAC/2017, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 16, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3963 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.963/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1037/170-PJT-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Francisca Magdalena González, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 918 del 8 de noviembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 9, recaída en el Juicio "González Francisca Magdalena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 754/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia resuelve hacer lugar a la demanda incoada por la actora, y condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo arbitrar lo necesario para abonar mensualmente los haberes previsionales, acorde con los derechos de movilidad porcentual del 75% del 82% correspondiente al haber pasivo que percibiera su cónyuge.

Que a foja 24, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores vigentes a diciembre/2017, conforme Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, el haber previsional en la suma de \$43.283,63 y en la suma de \$26.931,83 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 30, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y personal".

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2854 del 5 de noviembre de 2018, adjunto a foja 33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.931,83), a favor de la señora Francisca Magdalena González, Pensionada N° 15-59143543-0, en su carácter de actora del juicio "González Francisca Magdalena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 754/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 918 del 8 de noviembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69630

**DECRETO 3964 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.964/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 25710/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado del Director General de Catastro de la Provincia, Agr. Alejandro Félix Navarro, a la ciudad de Bogotá, Colombia, en cumplimiento de misión oficial, y

CONSIDERANDO

Que la medida de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia del funcionario, como miembro integrante del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, a la "IV Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad", organizada por la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos O.E.A.- y el Banco Mundial, cuya realización se llevará a cabo desde el 3 al 5 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA, Agr. Alejandro Félix Navarro, a trasladarse, en misión oficial, usando la vía aérea, a la Ciudad de Bogotá - Colombia - el 2 de diciembre de 2018, para asistir como miembro integrante del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, a la "IV Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad", cuya realización se llevará a cabo desde el 3 al 5 de diciembre de 2018, con regreso a la provincia el 6 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente no ocasionará erogación a la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69652

**DECRETO 3965 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.965/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 598/374-TGP-2018

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Jefa del Departamento de Análisis y Control Financiero, Lic. en Economía Susana Josefa Marrades, Categoría 22; del Lic. en Administración de Empresas Rodrigo Gastón López González, Categoría 21, y de la C.P.N. María Patricia Pérez, Categoría 22, dependientes de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia de los profesionales al cierre de las Terceras Jornadas del Programa Federal de Formación de Políticas Públicas, cuya realización se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias, dictando el respectivo acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Jefa del Departamento de Análisis y Control Financiero, Lic. en Economía Susana Josefa Marrades, Categoría 22; al Lic. en Administración de Empresas Rodrigo Gastón López González, Categoría 21 y a la C.P.N. MARÍA PATRICIA PÉREZ, Categoría 22 dependientes de la Tesorería General de la Provincia, a trasladarse, por vía aérea, en misión oficial el 21 de noviembre de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir al cierre de las Terceras Jornadas del Programa Federal de Formación de Políticas Públicas, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2018, con regreso a la provincia el 23 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, deberá ser imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2018, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69628

**DECRETO 3966 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.966/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 568/370-SEH-2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la reconstrucción del Expediente N° 43/373-P-2018, dispuesta mediante la Resolución N° 1120/SH del 15 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente reconstruido, la Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandán solicitó autorización para participar de la XXXVI Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, que se realizó conjuntamente con el VI Foro de Coordinación Presupuestaria, Financiera y Fiscal Intergubernamental de Países Iberoamericanos.

Que la funcionaria asistió en cumplimiento de misión oficial, a la mencionada reunión, durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según informa a fs. 5 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, se anticiparon a la C.P.N. Miranda de Brandán, los fondos en concepto de viáticos y pasajes por la suma de \$11.486,68 y agrega de fs. 6 a 11 planilla de viáticos, factura de Patsa Turismo S.R.L. N° "B-0008-00001474, que se encuentra debidamente conformada, tiket de pasaje aéreo y el comprobante de pasaje electrónico.

Que por tanto, corresponde convalidar la misión oficial, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2760 del 24 de octubre de 2018, adjunto a fs. 16 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por la C.P.N. LETICIA MIRANDA DE BRANDÁN, Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto con motivo de haber participado de la XXXVI Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, realizada conjuntamente con el VI Foro de Coordinación Presupuestaria, Financiera y Fiscal Intergubernamental de Países Iberoamericanos, llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2018, con regreso a la provincia, por vía aérea, el 8 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto que importa la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.486,68), en concepto de viáticos y pasajes; e impútese a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 15 "U.O. N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 440 SECRETARIA

DE ESTADO DE HACIENDA", Finalidad/Función 131, Partidas Subparciales 371 "Viáticos", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$9.390.-) y 372 "Pasajes", por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.096,68) , Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69624

**DECRETO 3967 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.967/3 (ME), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 593/370-I-2018

VISTO la Resolución N° 1189/ME del 10/09/18, cuya copia se adjunta a fs. 40/41 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (D.A.M.E.) a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores que funcionan en el block central del edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a un presupuesto estimado de \$720.000.-.

Que según consta en Acta de Apertura de fecha 09/10/18 obrante a fs. 55, no se presentó ningún oferente al acto licitatorio.

Que a fs. 62 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desierta la licitación Pública N° 05/18 por no presentarse ninguna propuesta.

Que a fs. 64 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 66 emite Dictamen, la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Art. 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y en la escala de contrataciones establecida por Decreto N° 1635/3 (ME) del 22/05/18 (Art. 1°), por lo que corresponde dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 2863 del 5/11/18 emitido a fs. 68/69, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 05/18 llevado a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores, que funcionan en el block central del edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a un presupuesto estimado de \$720.000.-, conforme lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 62.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3968 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.968/3 (ME), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 244/389-R-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.), gestiona la aprobación de un reajuste de haberes derivados de la Asignación Mensual y Personal (Código 040-556)", a favor del señor Hugo René Rodríguez, en virtud de la Ley N° 7.652 y del Decreto N° 2956/3 (ME)-2017, y CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada en el Visto otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3-SH del, 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que por Decreto N° 2956/3(ME)-2017 se dispuso un reajuste de la Asignación Mensual y Personal, (Código 040-556) para jubilados y pensionados transferidos a partir de septiembre de 2017, y conforme a lo informado (a foja 10) por la Subgerencia Previsional del I.P.S.S.T., en el caso del Sr. Rodríguez corresponde re-liquidar dicho concepto, resultando un importe de \$874,14, según surge de la liquidación obrante a foja 09.

Que a foja 26 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía informa que se realizaron las verificaciones pertinentes, y se expide en sentido favorable respecto al concepto reclamado.

Que a foja 29 interviene el Subsecretario de Gestión Previsional y a foja 31 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2941 del 05/11/2018, obrante a foja 34,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada -a foja 9- por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de reajuste de haberes derivados de la asignación mensual y personal establecida por la Ley N° 7.652, conforme se indica a continuación:

Nombre y Apellido Expediente N° Código Importe

Hugo René Rodríguez 244-389-R-2018 Modificación Cód. (040-556) \$874,14.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.

**DECRETO 3969 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.969/3 (ME), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 300/389-J-2017

VISTO que mediante las presentes actuaciones la señora Graciela Rosa Jottar, gestiona la aprobación de la liquidación en concepto de pago retroactivo de la Asignación Mensual y Personal (Código 140-556), conforme Ley N° 7652, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 28/29 se adjunta copia del Decreto N° 3988/3(ME) del 1/12/2017 y su modificatorio Decreto N° 998/3(ME) del 5/4/2018 (foja 36), mediante el cual se aprueba la liquidación efectuada a favor de la Sra. Graciela Rosa Jottar, en concepto de Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) establecida por la Ley N° 7652, por el monto de \$1.920,18.

Que a foja 38 el Jefe Divisional del Instituto de Previsión y Seguridad Social (IPSST) informa que se aprobó la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) a favor de la señora Jottar, pagado por ANSES en Junio de 2018 por lo que cumplen en liquidar el retroactivo correspondiente al período comprendido entre el 1/4/2016 hasta Mayo del 2018 el que asciende a la suma de \$35.618,04.

Que a foja 42 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía emite informe favorable respecto al monto de la retroactividad y a foja 45 el Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, se expide sin formular observaciones.

Que por Decreto N° 3596/3 (SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto 1115/3 (ME) del 28/4/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que por Resolución N° 1543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7652.

Que a foja 47 emite el informe de su competencia el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones haciendo lo propio a foja 48 la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por las Leyes 7652 y 6772 y modificatorias, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2850 del 1, de Noviembre de 2018, obrante a foja 50 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada a favor de la señora Graciela Rosa Jottar, en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 140-556) establecida por la Ley N° 7652, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$35.618.04), por el período transcurrido desde el 01/04/2016 hasta mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Sistemas a elevar a ANSES la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69626

**DECRETO 3970 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.970/3 (ME), del 20/11/2018.-

Expte N° 1.103/369-D-2018

VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N Myriam Claudia Guzmán, empleada planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas (D.G.R) a trasladarse en misión oficial, el día 27 de noviembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la mencionada profesional continúe con la capacitación y apoyo técnico al personal que presta servicios en la Delegación Capital Federal dependiente de la D.G.R y asistir a la reunión mensual de la Subcomisión Técnica de la Comisión Arbitral.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N Myriam Claudia Guzmán, empleada planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 27 de noviembre de 2018 a la ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de que la mencionada profesional continúe con la capacitación y apoyo técnico al personal que presta servicios en la Delegación Capital Federal dependiente de la D.G.R y asistir a la reunión mensual de la Subcomisión Técnica de la Comisión Arbitral, regresando a nuestra provincia el día 28 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3971 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.971/7 (SES), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 4061/213-2018.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/07/2018 y el 13/08/2018; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 164). Que a Fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-06216286 de fecha 14/07/2018 por la suma de \$202.174,06, correspondiente al período comprendido entre el 14/07/2018 y el 13/08/2018.

Que a Fs. 02-69 obran cuadros consignando los resúmenes de consumos por cuenta y planillas con detalle facturado para cada línea en el citado período.

Que a Fs. 70-156 se adjunta copias certificadas de la documentación social y certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada.

Que a Fs. 163 la Dirección de Administración de la repartición indica que la suma total a cancelar es de \$202.174,06.

Que a Fs. 164 el señor Jefe de Policía informa que el servicio fue brindado en forma eficiente, manteniendo fluida comunicación y traspaso de datos en toda la fuerza policial.

Que a Fs. 165 obra informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a Fs. 174 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a Fs. 168 se agrega informe del Secretario de Estado de Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/07/2018 y el 13/08/2018.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 171-172 (Dictamen N° 2745 de fecha 22/10/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conválidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período comprendido entre el 14/07/2018 al 13/08/2018, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS

DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$202.174,06), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Programa 11 - U.O. 250, Subprograma 00, Proyecto 00 Finalidad/Función 210, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 314 (Teléfonos, Télex, Telefax y comunicaciones por internet), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3972 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.972/7 (SES), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 3204/213-C-2018 y agdo.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto por la suma total de \$626.102,40; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho monto ascienden las Facturas B N° 0005-00000178 por la suma de \$311.696,00 (fs. 01) y B N° 0005-00000179 por la suma de \$314.406,40 (fs. 08), ambas de fecha 02/07/18, emitidas por la firma "TRAILINGSAT S.A.", debidamente conformadas, por los servicios de monitoreo satelital de móviles prestados durante los meses de mayo y junio de 2018.

Que a fs. 03/06 y 10-13 obran listados de los móviles monitoreados.

Que a fs. 21 el señor Jefe de Policía fundamenta lo solicitado en la necesidad de continuar con el servicio y hacer efectivo el pago, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Departamento General de Policía, en pos de potenciar la prestación del servicio de prevención del delito y minimizar los tiempos de respuestas del accionar policial.

Que la erogación de referencia se efectuó en forma directa con la firma "TRAILINGSAT S.A.", por los servicios de monitoreo satelital de vehículos, pertenecientes al parque automotor de la repartición.

Que a fs. 24/46 obra copia de la documentación social de la firma "TRAILINGSAT S.A." y a fs. 53 corre el certificado de cumplimiento fiscal de dicha empresa;

Que a fs. 57 se agrega conformidad del señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, los servicios fueron efectivamente prestados por parte de la empresa a los móviles del parque automotor de la repartición, por lo que, a fin de evitar al Estado Provincial perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la suma total de \$626.102,40.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 56, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 59-60 (Dictamen N° 2726 de fecha 18/10/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital para vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa TRAILINGSAT S.A.", CUIT N° 30-71234564-7, prestados durante los meses de mayo y junio de 2018, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$626.102,40), conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53 SAF - MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE POLICÍA, Programa 11, U.O. N° 250, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/función 210, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente, del Presupuesto General 2018 y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3973 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.973/7 (STSV), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 1800/323-D-2018.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Transporte solicita convalidación de lo actuado en relación a la contratación de servicios de traslado de vehículos secuestrados en operativos de control con la firma BUSCOR S.R.L., y autorización para contratar dicho servicio, por el término de 6 meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 237 el Director de la Dirección General de Transporte informa que los servicios de traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control llevados a cabo por el personal de la repartición y de la Policía de Seguridad Vial de la Provincia, cuya convalidación solicita, fueron realizados por la firma Buscor S.R.L., durante los meses de enero a agosto del corriente año y que el monto de la contratación asciende a la suma de \$983.669,52.

Que respecto a la solicitud de autorización para contratar en forma directa el servicio de grúa de dos (2) camiones para el traslado de los vehículos secuestrados en todo el ámbito provincial, por el término de seis (6) meses, por la suma de \$780.000,00; tiene como finalidad no entorpecer el normal desempeño de los controles vehiculares indicando que para los casos en que dichos servicios se presten en localidades del interior de la provincia, fuera del ámbito de los municipios de San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Banda del Río Salí y Alderetes, se abonará un adicional por kilómetros recorridos.

Que a fs. 22, 43, 52, 95-96, 113, 117, 136, 140, 144, 169 y 200 obran facturas debidamente conformadas correspondientes a los meses de Enero a Agosto de 2018 y a fs. 26-42, 47-51, 56-67, 99-112, 121-135, 148-168, 173-199 y 204-235 se agregan los remitos correspondientes.

Que a fs. 70-76, 202-203 y 249 se acompaña documentación social, constancias de inscripción ante AFIP y la Dirección General de Rentas de la Provincia, y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Que a fs. 84 el Responsable del Servicio Administrativo Financiero consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 85 el Director de Transporte manifiesta la necesidad de contar con el servicio de traslado, ya que resulta imprescindible para realizar los operativos de control que llevan a cabo tanto ese organismo como la Policía Vial de la Provincia, en función de lo dispuesto por las leyes vigentes en materia de prevención y seguridad vial y encuadra la contratación en la causal prevista en el Artículo 59 inciso 2) de la Ley n° 6970.

Que a fs. 93 toma intervención el Departamento Tráfico de la repartición, el que informa que el servicio de grúas es prestado por la empresa BUSCOR S.R.L. de forma ininterrumpida desde su contratación, dispuesta mediante Decreto N° 768/14 (STSV) de fecha 30/12/2015, continuando a la fecha, ya que el mismo es de carácter imprescindible para realizar el traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control.

Que la mencionada empresa ratifica su oferta de fecha 16/04/18 y expresa el

compromiso de mantener los valores ofrecidos, durante todo el período que alcance la nueva contratación (fs. 236).

Que a fs. 240 obra Informe favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 244 el señor Secretario de Transporte y Seguridad Vial presta su conformidad, requiriendo la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto realizado por la Dirección General de Transporte de la Provincia por la suma de \$983.669,52, correspondiente al servicio prestado por Buscor S.R.L. durante los meses de enero a agosto de 2018 y fundamenta la contratación directa encuadrándola en el artículo 59 inciso 2) de la Ley n° 6970.

Que si bien en las actuaciones acompañadas consta que los servicios prestados durante los meses de enero a agosto, cuyo pago se gestiona, no cuentan con instrumento legal autorizante, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer la prestación de los servicios implicaría conculcar el interés de una de las partes en beneficio de la otra. En las presentes se han agregado las actuaciones administrativas vinculadas con el efectivo y correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos cuyo cobro se pretende, lo que acreditaría su beneficio para el erario provincial.

Que, a fin de proceder en conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 241; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 246-248 (Dictamen N° 2766 del 24/10/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Transporte, en relación a la contratación con la firma "BUSCOR S.R.L.", CUIT N° 3070806131-6, de dos (02) camiones para el servicio de traslado de vehículos secuestrados en operativos de control, realizados durante los meses de Enero a Agosto de 2018, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$983.669,52), conforme a las facturas obrantes a fs. 22, 43, 52, 95-96, 113, 117, 136, 140, 144, 169 y 200; y autorízase al Departamento Servicio Financiero de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Transporte a contratar en forma directa con la firma Buscor S.R.L. el servicio de dos (02) camiones para el traslado de vehículos que se secuestren en los operativos de control que realicen la Dirección General de Transporte y la Policía de Seguridad Vial en el territorio provincial, conforme a la oferta obrante a fs. 68 y 236, por el plazo de 6 meses, a partir del 01 de Diciembre de 2018, por la suma mensual de hasta \$130.000,00, ascendiendo a un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00), por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que para los casos en que dicho servicio se preste en las localidades del interior de la provincia, fuera del ámbito de los municipios de San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Banda del Río Salí y Alderetes, se abonará un adicional por kilómetros que consiste en agregar al precio mensual estimado por el artículo 2°, el importe que resulte de multiplicar el precio de un litro de gasoil al momento de prestarse el servicio, por cada kilómetro

recorrido desde la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el lugar en el que se realice el control (ida y vuelta) de los vehículos.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 52 SAF MS - DPTO. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE TRANSPORTE - Programa 14 - CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte Finalidad/Función 439 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Partida Subparcial 351 - Transporte, Recurso 12126 - Fondo Provincial de Transporte, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, durante el corriente ejercicio, se imputará a la Jurisdicción 52 SAF MS - DPTO. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE TRANSPORTE - Programa 14 - CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte Finalidad/Función 439 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Partida Subparcial 351 - Transporte - Recurso 12126 - Fondo Provincial de Transporte, del Presupuesto General 2018. El Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte deberá realizar las previsiones correspondientes para el ejercicio presupuestario 2019.

ARTICULO 6°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3974 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.974/7 (SES), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 85.151/213-2017.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 2000/17 (UTP D-1) de fecha 22/09/17 (fs. 84), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, al Suboficial Principal de la repartición, señor Pablo Alejandro HOYOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 obra Resolución N° 1800/09 (Of.-ART-D-1) de fecha 06/05/2009, por la cual se dispuso que el Sargento Pablo Alejandro HOYOS pase desempeñar tareas administrativas, en forma permanente y definitiva, sin uso de arma reglamentaria. Que con fecha 01/06/17 la Junta Médica-Psicológica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición sugiere que el causante sea declarado no apto para la función policial (fs. 49).

Que a fs. 65/68 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 25/07/17, una incapacidad parcial y permanente del 77,00%.

Que a fs. 71, 74 y 75 se adjuntan planilla prontuarial del agente elaborada por la División Antecedentes Personales, informe de la División Sumarios e Informaciones Administrativas de la repartición y Foja de Servicios.

Que a fs. 79 interviene Coordinación Medicina Prestacional del ANSES, que procede a ratificar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de fecha 25/07/2017.

Que a fs. 95 se labra acta para dejar constancia que a fs. 96/134 se agregan las fojas que se desglosan del legajo personal del causante relacionado al accidente laboral sufrido por el mismo en fecha 29/03/2005.

Que a fs. 148 la ART informa que la enfermedad diagnosticada es una secuela del accidente laboral sufrido por el paciente en el año 2005.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 3886 y el artículo 8 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1049/14- (SSG)-73 (acto de servicio).

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 158/159 (N° 2017 del 01/08/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Suboficial Principal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Pablo Alejandro HOYOS, DNI N° 17.127.779, clase 1964, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 3886 y el artículo 8 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1049/14- (SSG)-73 (acto de servicio), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69641

**RESOLUCIONES 2166 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69642

**RESOLUCIONES 2167 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69643

**RESOLUCIONES 2168 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69644

**RESOLUCIONES 2169 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69645

**RESOLUCIONES 2170 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69646

**RESOLUCIONES 2171 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69647

**RESOLUCIONES 2208 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69648

**RESOLUCIONES 2209 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69649

**RESOLUCIONES 2210 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69650

**RESOLUCIONES 2211 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69654

**RESOLUCIONES 8981 / 2018 IPSST / 2018-11-30**

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 220573

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.539/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.539/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lastenia, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Juan Cruz Varela N° 15 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 371.438 C: II - Secc.: M. Manz.: 53 A, Parcela: 5 - Matricula: 1547 Bis - Orden: 2240; Poseedores: Herminia Genoveva Chanampa, D.N.I N° 13.278.733; Ramona Rosa Chanampa, D.N.I. N° 16.122.873; Olinda Isabel Chanampa, D.N. I. N° 10.622.228; Aurora Del Valle Chanampa. D.N.I. N° 5.641.930; Virginia Sonia Chanampa, D.N.I. N° 11.668.960, Blanca Marina Chanampa. D.N.I. N° 6.217.775. La Fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Martin; al Sur con Sergio Cajal, al Este con Juan Carlos Navarro y al Oeste con Calle Juan Cruz Varela. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.573.

Aviso número 220578

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.778/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.778/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pereyra, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.134 C: II - Secc.: G, Lam.: 69, Parcela: 71 A Matricula: 11.998 - Orden: 334; Poseedor: Miguel Angel Santucho, D.N.I N° 14.023.929. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino de por medio -Absalon Medina; al Sur con Camino de por medio - Pascual Ermindo Jerez, al Este con Roberto Agustín Jerez y al Oeste con Ramón Benjamín Gerez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.578.

Aviso número 220580

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17957/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17957/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: calle N° 6 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 183.590 C: III - Secc.: O, Manz.: 3, Parcela: 7 Matricula: 35.234 - Orden: 248; Poseedor: Teresa Fátima Juárez, D.N.I N° 13.513.746. La Fracción mensurada linda al Norte con Isa N. Mejail e Hijos S.A.; al Sur Isa Mejail e Hijos S.A., al Este con Isa N. Mejail e Hijos S.A. y al Oeste con Calle N° 6. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.580.

Aviso número 220571

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.132/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20.132/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alto del Pelao, Departamento: Tan del Valle, domicilio: Calle Sin Nombre S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81234 C: III - Secc.: D, Lam.: 384, Parcela: 113 A (160) - Matricula: 35232 - Orden: 2901; Poseedor: Susana Beatriz Bauque, D.N.I N° 18.673.897. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Sin Nombre; al Sur con Elvira Nougues de Frias Silva Y Otros, al Este con Elvira Nougues de Frias Silva y Otros y al Oeste con Calle Sin Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.571.

Aviso número 220568

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33.665/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33.665/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un ( 1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colonia Iltico, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino de Acceso S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 52125 C: I - Secc.: E, Lam.: 547, Parcela: 226 - Matricula: 28.973- Orden: 3; Padrón N° 55.499 C: I - Secc.: E, Lam.: 547, Parcela: 227 - Matricula: 28.973 - Orden: 19; Padrón N° 54.064 C: I - Secc.: E, Lam.: 547, Parcela: 232 - Matricula: 29.433 - Orden: 56; Poseedor: Héctor Rolando Lanchela, D.N.I N° 13.607.299. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Cruz -Pantaleón Orellana; al Sur con Juan Pedro Cruz, al Este con José Santos Lanchela y al Oeste con Pantaleón Orellana - Inocencio Fernández. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (I\1E) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.568.

Aviso número 220583

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.687/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5.687/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amaicha del Llano - Bella Vista, Departamento: Leales, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77690 C: I Secc.: D, Lam.: 193, Parcela: 185 - Matricula: 15742 - Orden: 42; Padrón N° 76536 C: I - Secc.: D, Lam.: 193, Parcela: 189 - Matricula: 15744 - Orden: 44; Padrón N° 75272 C: I - Secc.: D, Lam.: 193, Parcela: 190 - Matricula: 15743 - Orden: 43; Poseedor: Daniel Daría Salto, D.N.I N° 17.458.771. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Publico; al Sur Cayetano Bucheri -Cipriano Alvarez, al Este con Juan Alderetes y al Oeste con Suc. Felipe Salto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/12/2018. Aviso N° 220.583.

Aviso número 220500

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROYECTO TALLERES DE VERANO 2019**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Dirección de Articulación Territorial

POR 3 DIAS - Convocatoria a organizaciones con el fin de actuar como administradora de fondos en el "PROYECTO TALLERES DE VERANO 2019". Fecha de Presentación: 6, 7 y 10 de diciembre de 2018 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial

Piedras 530 - 7° Piso Oficina L - Capital. Evaluación y Resultados: 11 de diciembre de 2018.- E 03 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.500.

Aviso número 220484

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO -  
RUIZ DOMINGO RENE S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO RENE s/ SUCESION - Exp. N° 3350/88 - Fecha de Inicio: 26/09/1988.- Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Advirtiendo la proveyente que conforme surge de informe del Oficio obrante a fs. 190 vta., el Sr. José Mario Ruiz y la Sra. Esther Adelaida Ruiz no registran antecedentes en los Archivos de la Secretaría Electoral. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído que antecede, y proveyendo lo pertinente: Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 16/04/18 obrante a fs. 192, respecto de los herederos denunciados: José Mario Ruiz y Esther Adelaida Ruiz. En consecuencia, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez 1d.- ZFEP - 3350/88.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$1.658,75. Aviso N° 220.484.

Aviso número 220518

**JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Kallpa Informatica SRL, Centro Informatico Kallpa y a Sergio Pinat Prado, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- Atento a lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 CPL para el día 12/12/18 a hs. 12,00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL, con las modificaciones introducidas por la Ley 8.969 al Digesto Procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Notifíquese mediante la publicación de Edictos por 3( tres) dias en el Boletin Oficial a: Kallpa Informática SRL, Centro Informático Kallpa y a Sergio Pinat Prado. Mediante carta documento a Samez Carlos Leandro y se autoriza a diligenciarla a la letrada Gabriela Carabajal. A los fines de la notificación ordenada a las restantes partes en sus domicilios reales: adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal. LRR 1180/02" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- E 03 y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.518.

Aviso número 220512

**JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°) El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "BARCENA MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1951/17 con fecha 23.10.2018 se decretó la quiebra de Miguel Ángel Bárcena, DNI N° 13.849.145, CUIL 20-13849145-6, con domicilio en calle S/N, Barrio La Pila de la Localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 19.12.2018 podrán presentar las peticiones verificadoras ante el Sindico C.P.N. Dante Fabio Arcas, en su oficina de calle Las Heras N° 512, 4° piso, depto. "A", de esta Ciudad, (los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:30hs), munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 12.03.2019 y 23.04.2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Cecilia Craig Secretaría Judicial. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.512.

Aviso número 220415

**JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta a cargo de la Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados "BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2875/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 28 de diciembre de 2018, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día jueves 28 de febrero de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ al día martes 20 de agosto de 2019 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. IV. Ordenar la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán y en un diario de mayor circulación nacional. Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 29/11 y V 05/12/2018. \$1673,75. Aviso N° 220.415.

Aviso número 220434

**JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CABRAL OSCAR HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3127/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico Colabella Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9° Depto "C" -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez - Secretaria, 28 de Noviembre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.434.

Aviso número 220408

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3070/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Augusto José González Matos; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Paso De Los Andes 557 -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3070/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez--Secretaria, 26 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 29/11 y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.408.

**JUICIOS VARIOS / CORREA ROQUE DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo del autorizante Dr. Camilo E. Appas Secretario de Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CORREA ROQUE DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 2823/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar la quiebra de Roque Daniel Correa, DNI N° 23.565.202, CUIL N° 20-23656202-2, argentino, con domicilio en Barrio Capitán Viola, calle Las Heras 2.662 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a horas once, o siguiente día hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día lunes 25 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 12 de abril de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día miércoles 29 de mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. Hagase saber" Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Camilo E Appas. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.556.

**JUICIOS VARIOS / CREDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CREDIMAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3485/18 con fecha 05 de noviembre de 2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de CREDIMAS S.A. (CUIT 30-61954014-6), con domicilio legal y real en San Martín N° 880 de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 15 de febrero de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura Estudio Mohamed - Pérez y Asoc., en su oficina de calle Las Piedras N° 684 - 2° Piso - Of. "C", de esta Ciudad, teléfono 3815450559, email estudiocontablemohamed@gmail.com (con horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 13, y de 18 a 20 hs. hasta el 31/01/2018; y de 9 a 13, y 17,30 a 20,30 hs. durante el mes de febrero de 2019) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 10 de mayo y 30 de agosto de 2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 06 de mayo de 2020 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Secretaría de Concursos y Quiebras. Dr. Fernando a. Moyano, sec. E 04 y V 10/12/2018. \$1.882,50. Aviso N° 220.539.

**JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilaa Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo del autorizante Dr. Camilo E. Appas Secretario de Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Como Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2316/10 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Rosalia Demeter" argentina, ONI N°13.339.209 CUIT N°27-13339209-8, mayor de edad, casada, con. domicilio en calle 12 de Octubre N° 268 de esta ciudad. II. III. designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a horas once y cinco, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. IV. FIJAR, para lo acreedores post-concursales nuevo período verificadorio. En consecuencia, señálese hasta el día lunes 25 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. designar el día viernes 12 de abril de 2019, como fecha.de presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ. V. Designar el día miércoles 29 de mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal. VI. VII. ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al sínpicotodos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro Qoras, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VIII. intimar a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. IX. prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. X. XI. XII. XIII. XIV. XV. ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. XVI. Hagase saber" Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez.". Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.557.

**JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

POR 05 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GALIA HECTOR JOSE c/ DECASA S.R.L. y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION", Expediente N° 2469/02, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2018 Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Llevar adelante la presente ejecución seguida por Héctor José Galia, DNI N° 3.504.013, en contra de. Decasa S.R.L. y, consecuencia, la demandada deberá, dentro del término de cinco días otorgar a favor del actor escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de esta litis, debiendo apersonarse a tal efecto munido de toda la documentación necesaria por ante la Escribanía de Registro N°12 a cargo de la escribana Margarita Gladys Fernández sita en calle General Paz 284 de esta ciudad. En caso de incumplimiento habilita la ejecución y otorgamiento del instrumento traslativo de dominio por esta Magistrada, en sustitución de la ejecutada renuente- II.- Imponer Costas a DECASA SRL vencida, conforme se meritúa. III.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. IV. Notifíquese por edictos que deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hágase Saber.-" Se hace constar que el Escribano Esteban Terán Mariño, Adscripto al Registro N° 13, con domicilio en calle San Lorenzo 559 de esta ciudad, se encuentra designado para otorgar la escritura traslativa de dominio ordenada en el punto I de la mencionada sentencia PEG 2469/02 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. \$2.285. Aviso N° 220.585.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3934/13, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- .... Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en el punto 1) del proveido de fecha 11/06/18 (fs. 202).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. -  
/// "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- i) Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del juramento del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos LEON JACOB, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.-Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaría.  
II) -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Extracto de la demanda: Se hace constar que Ricardo Alfredo González (D.N.I. N° 10.016.802) y Ana Lía Escudero (D.N.I. N° 12.449.571), ambos argentino, mayores de edad, con domicilio real en calle Saavedra N° 1473 - Barrio Los Cuarteles, de San Miguel de Tucumán; iniciaron un juicio de prescripción adquisitiva veinteñal en contra de quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 151, Casa N° 22, Manzana "D" - Barrio Nicolás Avellaneda IV, de Yerba Buena.- Con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483.335 - Matrícula N° 7.713 Bis - Orden N°: 1.377 - Circunscripción: I - Sección: N - Lámina N°: 125 - Manzana Parcelaria N°: 26D24 \_ Parcela: 22.- Secretaría, 18 de Octubre de 2018. 30/11 y V 06/12/2018. \$2680. Aviso N° 220.442.

**JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18", en los cuales mediante resolución de fecha 27/11/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 04/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; y B) el día 21/03/2019 como fecha de presentación del informe individual. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 27/11/2018, recaída en los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz, en Pasaje Martínez de Zuviría N° 3.382 - Barrio Modelo, entre las calles Italia y Uruguay, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.558.

Aviso número 220477

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN  
S/ SUCESION"**

POR 5 DIAS -Libre de Derechos (Ley 6314)- (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Jorge Luis Juárez el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN s/ SUCESION" - EXPTE. N° 6280/17. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 24/08/17 de fs. 20, punto 7. Prosiga el presente juicio sin la intervención de Jorge Luis Juárez. Personal. Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto que se publicará por el término de cinco días, Libre de Derechos (Ley 6314) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.477.

**JUICIOS VARIOS / OLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace al Sr. Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 848/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal (fs. 52 vta.) y de lo manifestado por la letrada Carla María de Rosa mediante presentación de fs. 59, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: Notifíquese al codemandado Juan José Franza, el traslado de la demanda (ordenado a fs. 54), mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte Dias (conf art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese edicto, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Se hace constar que la demanda fue interpuesta en fecha 29/06/18, por el Sr. Toledo Marcelo Alejandro; DNI N° 38.115.335 mediante su letrado apoderado, Ale Jorge Pablo, MP 6104; en contra de los Sres. Augier Jose Eusebio, DNI N° 30.268.912 y Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 reclamando: a) Indemnización por antigüedad; 2) Sustitutiva de Preaviso; y 3) Vac.118.- La demanda se funda en los siguientes hechos: a) El Sr. Toledo Marcelo Alejandro; DNI N° 38.115.335 fue incorporado en forma conjunta por los Sres. Augier Jose Eusebio, DNI N° 30.268.912 y Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 en Noviembre de 2013. El Sr. Toledo Marcelo Alejandro fue dado de Alta con fecha posdataqda ya que si bien el ingresó en Noviembre de 2013; los accionados le dan de Alta al Trabajador en Febrero de 2014; b) La contratación efectuada por los accionados era a los fines de que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro desempeñara tareas de peón en granja avícola que los accionados poseían en Finca Sagayo, Paraje de García Fenández, entre las cuales se encontraban las de descargar camiones de alimentos para aves, limpieza, alimentar las aves, etc. c) que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro, cumplía jornadas y media de labores de 08 a 18 hs. y en algunas ocasiones la jornada podía extenderse hasta las 19 hs. d) Que, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro percibía la suma de \$6.000.- mensuales; suma que es inferior a la que le Correspondía conforme las jornadas efectivamente trabajadas; e) Que debido a que la remuneración distaba de ser acorde a las jornadas trabajadas y a las tareas efectivamente realizadas, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro exigió a su empleador que se regularizara su situación laboral de manera reiterada sin obtener respuesta satisfactoria hasta que el Sr. Augier José Eusebio decide poner fin a la relación laboral. f) Que en este contexto de Irregularidades, luego de que su empleador le impidiera el ingreso a su lugar de trabajo, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro cursa a su empleador TCL de fecha 06/02/18 a los fines de que "en el plazo de dos días hábiles, se aclare su situación laboral, bajo apercibimiento de darse por despedido por su exclusiva

culpa y responsabilidad como así también para que en el plazo de 30 días hábiles se proceda a registrar la relación laboral con la real fecha de Ingreso y las verdaderas modalidades laborales" A lo que el Sr. Augier Jose Eusebio, responde con CD de fecha 16/02/18 en la cual niega en toda y en cada una de sus partes la TCL remitida por el Sr. Toledo Marcelo Alejandro por resultar la misma falsa, temeraria y maliciosa. Asimismo niega el deber de aclarar la situación laboral ya que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro fue desvinculado en fecha 21/12/17, siendo notificado y poniendo a su disposición su liquidación final y certificación de ley correspondiente, la que fuera retirado en fecha 23/01/18. Que en respuesta el actor, mediante TCL de fecha 20/02/18 rechaza la CD de fecha 16/02/18 y ratifica la TCL de fecha 06/02/18, dándose por despedido y otorgando un plazo de dos días hábiles desde la recepción de la ultima TCL para abonar la indemnización por antigüedad, Preaviso; Sac/Preaviso; Sac./Porp/18 1º Semestre, Vac./Prop./18, haberes mes de Enero de 2018, haberes prop/febrero de 2018, Integración mes de despido, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

RUBROS INDEMNIZATORIOS QUE SE RECLAMAN: 1) Indemnización por Antigüedad: \$ 69.569,25 (\$13.913,85 x 5 años) 2) Incremento 20% arto 76 último párrafo: \$ 13.913,85 3) Vac./18: \$ 11.557; 4) Haberes mes de Enero: \$ 13.913,85; 5) Haberes Prop.Febrero/18: \$ 9.275,90 Y 6) Integración mes de despido: \$ 4.637,95. Total de Rubros Indemnizatorios: \$122.867,90; más diferencias salariales Febrero/16 a Enero/18: \$95.584. Se reclama en total el monto de: \$218.451,90 más intereses, gastos y costas a la fecha de su pago y lo que en más o menos establezca S. S.

DERECHO: La presente demanda se funda en las siguientes normas: Art. 57, 63,80,242,245 Y C.S. de la L TC, Ley N° 25.323, Art. 2, LNE N 24013, Convenio Colectivo 479/06 y demás normas aplicables. PRUEBA: Se ofrece la siguiente documental: 1) Telegramas Obreros (3); 2) Carta Documento; 3) Recibos de Sueldos; y 4) Alta de AFIP. Petitorio: Por todo lo expuesto se pide: 1) Se tenga al Dr. Ale Jorge Pablo por presentado en el carácter invocado, por constituido su domicilio legal y se le otorgue la correspondiente intervención de ley; 2) 3) Se tenga por adjuntada la Documentación Original, y se guarde la misma en Caja Fuerte y 4) Se haga lugar a la demanda, condenandose a los accionados con expresa imposición de costas. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.

Secretaria.- E 04 y V 10/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.524.

Aviso número 220483

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ ROXANA ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3068/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de Cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 910, 5to A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3068/18.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-Secretaria, 28 de Noviembre de 2018. Libre de Derechos y Formulario Art. 273 inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.483.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. De Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Auto Agro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados y Capitalización, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintiún Mil Quinientos - (\$21.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber.- - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 1 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.473.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17", se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Cabildo N° 2677, Piso 7 - Ciudad Autónoma De Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.444.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Noelia Toledo - DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª NOM. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN)", Expediente N° 4821/15-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018.- Ampliando el proveído de fecha 31/10/2018 practíquese la medida ordenada, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15-11. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2018. Fórmese incidente por cuerda separada con las copias que adjunta. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O Dr. Eduardo F. Baumann con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.576.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1032/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de noviembre de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Agropecuarios Independientes Ltda de la sentencia recaída en autos de fecha 01/09/2017 ( fs 51) de autos .-, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. ///Concepción, 01 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Agropecuarios Independientes Ltda., hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100 (\$3.249,80) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- Wer. Concepción, 07/11/2018.- E 04 y V 10/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.551.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manzur Delia Susana -CUIT N° 27-04558134-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8901/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8901/13. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Manzur Delia Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$46.209,71(pesos: cuarenta y seis mil doscientos nueve con 71/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$5.890.- (pesos: cinco mil ochocientos noventa).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.459.

Aviso número 220447

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018.- Agreguense los oficios informados que se acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Assaff María (ver informe de fs. 135 vta) y a Assaff de Assaff Antonia, Assaff de Assaff Emma, y Assaff Sala Elias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"s16 AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez..-10 Se hace constar que en los autos antes descriptos la sra. Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y el sr. Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Saludo A Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 30/11 y V 13/12/2018. \$4.480. Aviso N° 220.447.

**JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18", en los cuales mediante resolución de fecha 27/11/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 04/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; y B) el día 21/03/2019 como fecha de presentación del informe individual. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 27/11/2018, recaída en los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2198/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda Tello de Candussi, en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.559.

**JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 26 de noviembre de 2018. Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Fijar el día 20 de febrero de 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II.- Fijar el día 05 de abril de 2.019 como fecha para que el síndico presente el informe individual, y el día 24 de mayo para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q.). III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el arto 89 de la ley 24.522, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución.- Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez."Se hace constar que el mismo tramitar Libre de Derechos. Adriana Carolina Casillo, sec. E 04 y V 10/12/2018. Diferido. Aviso N° 220.528.

Aviso número 220531

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2185/16, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sucesión de Gomez Cintora Miguel y Martinez Piedad, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Rinconada, Dpto. Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 81.571, matrícula 9848/47, C:I, S:Z, P:21. En los mismos cítese a María Enriqueta Iturre, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 05 de Noviembre de 2018.- E 04 y V 17/12/2018. \$3497,50. Aviso N° 220.531.

Aviso número 220515

**JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese a MOYENTAL, MANUELA OFELIA a fin de que en el término de 05 (cinco) días se apersonen al presente sucesorio URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN s/ SUCESION, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela E del V. Pellegrini. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$707,50. Aviso N° 220.515.

Aviso número 220043

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 49/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Construcción de Umbrales Soterrados y Protecciones. Ruta Nacional N°65 - Provincia de Tucumán - Tramo: Empalme R.N. N°1V38/Límite Tucumán-Catamarca. Sección: Río Cochuna (Km 35,7). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil (\$ 8.638.000,00) referidos al mes de Mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$86.380,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3°Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso) - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional N° 49/2018 - "Ruta Nacional N° 65" y disponibilidad del pliego a partir del 15 de Noviembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 15/11 y V 06/12/2018. \$6337,50. Aviso N° 220.043.

Aviso número 220469

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 40/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 40/2018

Expediente n° 8952/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 8.000  
LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$900,00, Lugar y fecha de  
apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de  
Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes  
a Viernes de 07:00 a 14:00Llamado autorizado por Resol. n° 1747/DPV-2018. E 30/11  
y V 05/12/2018. Aviso N° 220.469.

Aviso número 220470

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 41/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 41/2018

Expediente n° 8953/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE  
320.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de  
apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de  
Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de  
Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1754/DPV-2018.  
E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.470.

Aviso número 220520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 43/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 43/2018

Expediente n° 310/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Equipos educacionales y recreativos:  
adquisición de banderas de ceremonia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha  
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento  
Compras, Sec. Administrativa, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento  
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/12/2018,  
inclusive. E 04 y V 07/12/2018. \$588. Aviso N° 220.520.

Aviso número 220586

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN ORDENANZA N° 4963**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Prorroga Licitación Pública Nacional

Ordenanza N° 4963 -Decreto N° 5102 Y 5730/SG/18-

Expte. N°: 56.275/18

POR 4 DIAS - Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS IDENTIFICADO COMO LINEA N°11". Para el Municipio de San M. de Tucumán. Lugar de Presentación y Apertura: Subsecretaría de Tránsito y Transporte Público, 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 21/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$70.000,00- (Pesos: Setenta Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: hasta el día 10/12/2018, en Subsecretaría de Tránsito y Transporte Público; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 05 y V 10/12/2018. \$954. Aviso N° 220.586.

Aviso número 220567

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 22/2018.

N° Expediente: 055/2018. -

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de Video vigilancia para el Palacio de Justicia y edificio del Fuero Penal". Fecha de Apertura: 21/12/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/12/2018, inclusive. E 05 y V 10/12/2018. \$578. Aviso N° 220.567.

Aviso número 220546

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 42/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 42/2018.

N° Expediente: 192/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de notebooks para concursos y evaluaciones de Recursos Humanos". Fecha de Apertura: 18/12/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/12/2018, inclusive. E 04 y V 07/12/2018. \$533. Aviso N° 220.546.

Aviso número 220436

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/18/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/18/O

Expediente n° 3081/329-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sistema de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: 4.300,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 17/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1066 de Fecha 29/10/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.436.

Aviso número 220437

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 16/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 16/18/M

Expediente n° 3600/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos para Stock, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 17/12/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 14/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1200 de Fecha 26/11/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.437.

Aviso número 220529

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 1928/330-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Vehículo 4X4, motor de 2.393 cc de cilindradas, con 4 cilindros con turbocompresor de geometría variable (TVG). Ver demás especificación en pliego., Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 699/ MDP del 16/11/2018. E 04 y V 07/12/2018. Aviso N° 220.529.

Aviso número 220592

**REMATES / BANCO SUPERVIELLE S.A.**

Martillero Francisco Javier Robledo

POR 3 DIAS - Remate 20/12/2018 Horas 11.00. Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. Por cuenta, orden y en nombre del BANCO SUPERVIELLE S.A., se procederá al remate público del bien automotor usado que a continuación se detalla, tomándose como base el precio indicado: Vehículo marca Ford, 4 Puertas, modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus PM3 I, año 2013, base \$ 212.000. Ante la falta de postores, media hora después se rematará reducida la base en un 25%. Condiciones: 1) En efectivo, venta al contado y al mejor postor en el acto del remate; más Comisión 10%, más 3% de sellado y 0,5 de Ley 7.268; 2) los vehículos son vendidos en el estado visto en que se encuentran, no respondiendo el vendedor por vicio y/o defecto de ninguna clase. Más información: comunicarse con el martillero público Francisco Javier Robledo, matrícula profesional N° 186, celular 0381-155518500. E 05 y V 07/12/2018. \$692,25. Aviso N° 220.592.

Aviso número 220517

**REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Walter Arroyo - Fiat Siena EL 1.4 4P/2017 - AC 050 HW - 134.900

Cristina Monasterio - Fiat Palio WEEKEND ELX 1.4 /07 - GCT 179 - 86.200

Zenon Bustos - Chevrolet Montana LS /2012 - LQD 486 - 110.100

Guido Laredo - Honda Fit LX 5P/10 - ISG 599 - 103.000

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 10 a 16 hs.

Juan Carrizo - Chevrolet Meriva GL 1.8 5P/10 - JES977 - 108.200

Segundo Sierra - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - PAK051 - 112.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/11/2018. E y V 05/12/2018. \$423,50. Aviso N° 220.517.

Aviso número 220566

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Junín 1964 para el día 7 de diciembre de 2.018 en el horario de 18 hs a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Motivo de la demora para convocar a Asamblea; 3) Tratamiento de las memorias, inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los balances cerrados al 30 de abril de 2015, 2016, 2017 y 2018: 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 05/12/2018. \$151. Aviso N° 220.566.

Aviso número 220471

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER**

POR 10 DIAS - La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la institución en calle Don Bosco 2957 el día 3 de diciembre a hs 20 en la asamblea se tratarán los siguientes temas: Motivo de demora de la asamblea. Presentación del ejercicio 2017-2018 (Memoria Balance Informe Comisión Revisora de Cuentas se designarán 2 socios para la firma del acta. E 30/11 y V 13/12/2018. Aviso N° 220.471.

Aviso número 220564

**SOCIEDADES / CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN ha resuelto convocar a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita Av. Campero 698, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Tuc., el día 30/12/2019 a hs. 9,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos socios para firmar el acta.- 2° Motivo de la demora en la convocatoria.- 3° Consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de Síndico de los ejercicios cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018.- 4) Renovación de Sindicatura.- Marta S. Migles Pte. Sec.: Oyola R. Antonio.- E 05 y V 07/12/2018. \$459. Aviso N° 220.564.

**SOCIEDADES / COFARAL**

POR 1 DIA - En concordancia y cumplimiento del Art. 43 de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION y CONSUMO ALBERDI LTDA."COFARAL", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a Cabo el día 21 de Diciembre de 2018 a las 21 hs. En el local del Complejo Deportivo "Farm. Hugo T. Romero", La Rioja 225 de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente: Orden del DIA 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del síndico e informes del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.018. 3°) Tratamiento de Proyecto de Distribución de Excedentes. 4°) Tratamiento de altas y bajas de socios. 5°) Retribución a Consejeros por actividad institucional. 6°) De resultar procedente, designación de una junta electoral. 7°) Elección de tres (3) consejeros titulares, duración del mandato tres (3) ejercicios; tres (3) consejeros suplentes, duración del mandato un (1) ejercicio; y un síndico titular y un (1) síndico suplente, duración de ambos mandatos un (1) ejercicio. De Nuestros Estatutos: Artículo 45°: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes". Fdo. Farm. María Amelia Salazar. Presidente. E y V 05/12/2018. \$413. Aviso N° 220.597.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO ALTOS LAMADRID. Se hace saber que por Expediente N° 6817/205-F-2018 de fecha 29/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/07/2014 por el cual se celebra "Contrato Fideicomiso Altos Lamadrid". Fiduciantes: Fabio Enrique Seoane, D.N.I. N° 17.615.088, casado; con domicilio en calle Junín N° 67, Piso 2, Oficina "D", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Walter Gustavo Seoane, D.N.I. N° 17.182.628, casado; con domicilio en calle Las Piedras N° 1.175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; José María Servitje, D.N.I. N° 16.540.326, casado; con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 1.650, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Sergio Asfoura Sadir, D.N.I. N° 23.116.085, casado, con domicilio en calle Laprida N° 547, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Natalia Yolanda Figueroa, D.N.I. N° 26.454.377, soltera, con domicilio en calle Monteagudo N° 857, Piso 5, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Beneficiarios: Los mismos fiduciantes. Fideicomisario: Los mismos fiduciantes o quienes ellos designen. Objeto: La construcción de un edificio en altura bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512) en un inmueble a ser adquirido en la ciudad de San Miguel de Tucumán con aportes de los fiduciantes, y posterior venta de las unidades habitacionales en countrys y/o barrios cerrados, en cualquier jurisdicción. Para ello se autoriza al fiduciario a asumir todas las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias y/o previsionales y de cualquier otra índole que pudiera corresponder a efectos de cumplir con el cometido correspondiente al fideicomiso. Plazo: 6 años, pudiendo prorrogarse si las partes, de común acuerdo, así lo establecieran.- Por el mismo expediente N°6356/205-F-2018 de fecha 11/10/2018 se encuentra en trámite el instrumento de fecha 01/10/2018 por el cual la Sra. Natalia Yolanda Figueroa, fiduciaria del "Fideicomiso Altos Laprida", renuncia expresamente a su cargo. En razón de dicha renuncia, notificada con prudente antelación y conforme a lo establecido en la cláusula 17° del contrato, es necesario designar un sustituto, en los términos y alcances establecidos en la cláusula mencionada. En tal sentido se designa como fiduciario sustituto a la Sra. Carolina De Los Ángeles Quiroga, D.N.I. N° 26.012.225, quien asumirá las obligaciones descriptas en el contrato de fideicomiso.- San Miguel De Tucumán, 03 de Diciembre de 2018. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.577.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6816/205-F-2018 de fecha 29/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/07/2014 por el cual se celebra "CONTRATO FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA".

Fiduciantes: Fabio Enrique Seoane, D.N.I N° 17.615.088, casado; con domicilio en calle Junín N° 67, Piso 2, Oficina "D", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Walter Gustavo Seoane, D.N.I N° 17.182.628, casado; con domicilio en calle Las Piedras N° 1.175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; José María Servitje, D.N.I N° 16.540.326, casado; con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 1.650, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Sergio Asfoura Sadir, D.N.I N° 23.116.085, casado, con domicilio en calle Laprida N° 547, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Natalia Yolanda Figueroa, DNI N° 26.454.377, soltera, con domicilio en calle Monteagudo N° 857, Piso 5, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: Los mismos fiduciantes. Fideicomisario: Los mismos fiduciantes o quienes ellos designen.

Objeto: La construcción de un edificio en altura bajo el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512) en un inmueble a ser adquirido en la ciudad de San Miguel de Tucumán con aportes de los fiduciantes, y posterior venta de las unidades habitacionales en countrys y/o barrios cerrados, en cualquier jurisdicción. Para ello se autoriza al fiduciario a asumir todas las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias y/o previsionales y de cualquier otra índole que pudiera corresponder a efectos de cumplir con el cometido correspondiente al fideicomiso.

Plazo: 6 años, pudiendo prorrogarse si las partes, de común acuerdo, así lo establecieran.- Por el mismo expediente N°6356/205-F-2018 de fecha 11/10/2018 se encuentre en trámite el instrumento de fecha 01/10/2018 por el cual la Sra. Natalia Yolanda Figueroa, fiduciaria del "FIDEICOMISO ALTOS LAPRIDA", renuncia expresamente a su cargo. En razón de dicha renuncia, notificada con prudente antelación y conforme a lo establecido en la cláusula 17° del contrato, es necesario designar un sustituto, en los términos y alcances establecidos en la cláusula mencionada. En tal sentido se designa como fiduciario sustituto a la Sra. Carolina de los Ángeles Quiroga, D.N.I N° 26.012.225, quien asumirá las obligaciones descriptas en el contrato de fideicomiso.- San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- E y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.584.

Aviso número 220575

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO BERNABÉ ARÁOZ**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7609/205-F-2018 de fecha 28/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/11/2018 por el cual el Sr. Sergio Roberto Petersen, fiduciario del "FIDEICOMISO BERNABÉ ARÁOZ", renuncia expresamente a su cargo. En razón de dicha renuncia, notificada con prudente antelación y conforme a lo establecido en la cláusula 17° del contrato, es necesario designar un sustituto, en los términos y alcances establecidos en la cláusula mencionada. En tal sentido se designa como fiduciario sustituto a la Sra. Josefina Rodríguez Drago, D.N.I. N° 29.877.739, quien asumirá las obligaciones descriptas en el contrato de fideicomiso. San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.575.

**SOCIEDADES / HARAS VICENTE S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7456/205-H-(2018) de fecha 23/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/11/2018, mediante los cuales los Sres. Julio Cesar Haro , DNI 12.978.699, Argentino, de 59 años de Edad, de profesión transportista, estado civil casado, con domicilio en calle Colombia 3073 de esta ciudad y el Sr. Matías Nicolás Haro, DNI 40.356.553, Argentino, de 21 años de Edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Calle Colombia 3073 de esta ciudad, deciden modificar la Administración y Dirección de la Sociedad. Como consecuencia, se modifica la cláusula Quinta del contrato social de la sociedad "HARAS VICENTE S.R.L"., quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Quinto: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Julio Cesar Haro designado socio gerente mediante este acto, quien actuará en nombre y representación de la sociedad y usará su firma precedida del sello social. A los fines de cumplir su cometido el gerente podrán comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar toda clase de operaciones y acuerdos, adquirir bienes muebles e inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actor y como demandado, transar o desistir compensar o comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y realizar cuanto acto sea necesario para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación y leyes de sociedades comerciales. Igualmente la sociedad a través de su gerencia podrá contraer créditos, operar con descuentos de documentos con todas las instituciones bancarias y financieras sean estos públicos o privados, creados o a crearse y en general emplear la firma social en las operaciones usuales del negocio sin otra limitación de no comprometerlas en operaciones a título gratuito ajenas a su objeto social, siendo estas meramente enunciativas y no limitativas. San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2018.- María Antonia Dilassio, Apoderada. E y V 05/12/2018. \$540,75. Aviso N° 220.562.

Aviso número 220600

**SOCIEDADES / LAS MERCEDITAS S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6854/205-L-(2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 31 de octubre de 2018, toma nota de lo resuelto por los Accionistas de la Sociedad LAS MERCEDITAS S.A. en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2018, 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017, 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio y a saber: Directora Titular y Presidente: Antonia del Carmen Pastoriza y Directora Suplente: Rita Maria Edith Pastoriza Alzab, San Miguel de Tucumán 29 de Noviembre de 2018. E y V 05/12/2018. \$224. Aviso N° 220.600.

Aviso número 220569

**SOCIEDADES / SALGAMAR S.R.L.**

POR 1 DIA - SALGAMAR S.R.L., hace saber que por Expediente N°7304/205-2018 de fecha 14/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/10/2018, mediante el cual los Sres. Alfredo Eduardo Salomone, D.N.I. N° 11.241.557, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Laprida n° 510, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán; Alfredo Eduardo Salomone (H) D.N.I. N° 30.069.881, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 347, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y Marcho Gabriel Salomone, D.N.I. N° 31.030.579, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero N°347, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán; deciden renovar el mandato gerencial por un término de tres años con vencimiento el 03 de Octubre del 2021, ejerciendo dicho cargo el Sr. Alfredo Eduardo Salomone, D.N.I. N° 11.241.557 el cual acepta el cargo. San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018. Fdo. Salomone Alfredo, Socio Gerente. E y V 05/12/2018. \$266,25. Aviso N° 220.569.

Aviso número 220602

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de Diciembre de 2018 a las 21:00 hs. en calle Las Piedras 496 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivo de la demora en la convocatoria a asamblea. 2º) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 1 de Julio de 2018. 3º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 05/12/2018. \$150,25. Aviso N° 220.602.

**SOCIEDADES / TRADAN S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4060/205-T-2018 de fecha 04/07/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22 de mayo del año 2018, mediante el cual se constituye la sociedad "TRADAN S.R.L." (constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes Adrián Gonzalo Danna, argentino, soltero, DNI N° 33.439.683, con profesión comerciante, de 30 años de edad domicilio en Barrio San José de Calasanz Maz .A casa 136 Villa Carmela, Yerba Buena y Marra Inés Trapani, argentina, casada en primeras nupcias con Ezequiel Antonio Danna, DNI 31.854.310 de profesión abogada, de 32 Años de edad, con domicilio en Belgrano 300, Tafí Viejo, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio San José de Calasanz Maz .A casa 136 Villa Carmela, la ciudad de Yerba Buena. Plazo, Provincia de Tucumán - Pazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de la inscripción antes el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse a las siguientes actividades: Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, (incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel Servicio de transporte automotor de cargas en general, Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre y aérea Servicios y alquiler de maquinaria agrícola, Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.) en el país o en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cuotas pesos diez mil (\$10.000) integrándose de la siguiente forma: el Señor Adrián Gonzalo Danna, aporta e integra en el presente acto la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) en efectivo que representa un total de 100 cuotas; y la Señora María Inés Trapani, aporta e integra la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) en efectivo que representa un total de 100 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo der el señor Adrián Gonzalo Danna y la Señora María Inés Trapani quienes ejercerán la representación de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes, designados por el plazo de tres años de duración. El uso de la firma es en forma conjunta, separada o indistinta. Fecha de Cierre de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E y V 05/12/2018. \$758,75. Aviso N° 220.589.

**SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB**

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB. Convocatoria a asamblea anual ordinaria. Asamblea Anual Ordinaria: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 21/11/2018 - Acta N° 2672 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 20 de Diciembre de 2018, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2018. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la H. Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2018. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Noviembre/2018), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. E 04 y V 06/12/2018. \$954. Aviso N° 220.548.

Aviso número 220596

**SOCIEDADES / TUCUMAN YACHT CLUB**

POR 1 DIA - La Asociación Civil "TUCUMÁN YACHT CLUB", Convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 8 de Diciembre de 2018, a desarrollarse en sede de la entidad ubicada en Presa 4 del Dique El Cadillal, Provincia de Tucumán, a horas 15,00, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2º) Exposición de causas que justifican el llamado a asamblea extraordinaria fuera del plazo mínimo fijado. 3º) Convalidación de la asamblea.- 4º) Presentación por parte de la Comisión Directiva del estado general en que se recibe el club de parte de la gestión anterior. 5º) Tratamiento de la sentencia del juicio Elena Díaz C/ Tucumán Yacht Club Determinación del aporte obligatorio y universal para enfrentar el pago de la sentencia. E y V 05/12/2018. \$206,50. Aviso N° 220.596.

**SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 36° y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, a través del Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Pje. Lisandro Carrizo n° 888, de esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2018, a horas 20.30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018. 3. lección de presidente y vicepresidente por el término de 2 (dos) años, por la finalización de mandatos del Señor Jorge Juárez Chico y Héctor Marcelo Corbalán Costilla. 4. Elección de 5 (cinco) Vocales Titulares por la finalización de mandatos de los Señores: Francisco Landívar, Luis Gray, Eugenio Acuña, Juan Manuel Garreton y Martin Picón. 5. Elección de 1 (uno) Vocal Titular para completar mandato por el término de un año por la renuncia del Señor Héctor Corbalán Costilla. 6. Elección de 1 (uno) Vocal Titular para completar mandato por el término de un año por la renuncia de Guillermo Meschwitz. 7. Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, por el término de 1 (un) año por finalización de mandato de los Sres. Juan Romano, Sergio Canivares y Francisco Cirnigliaro. 8. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 2 (dos) miembros titulares por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del C.P.N. Gabriel Orlando y. C.P.N. Gabriel Ramírez. Elección de 1 (un) miembro suplente por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del Ing. Gustavo Fricker. 9. Renovación total del Tribunal Inferior de Disciplina por la finalización de mandatos de 5 miembros titulares Señores Roberto Terán Vega, Carlos Casal, Gustavo Chogua, Mauricio Garcia Arnedo y Raúl Paz, y tres suplentes Carlos alvarez José Vallejo y renuncia del Señor Daniel Ponce. 10. Renovación total del Tribunal Superior de Disciplina por finalización del mandato de 3 (tres) miembros titulares, Dr. Juan Carlos Ghiringhelli, Dr. Arnaldo Alonso y Dr. Jose Taboada por el termino de 2 (dos) años; y por finalización de mandato de 3 (tres) miembros suplentes, Dr. Dante Ibáñez, C.P.N. René María y Dr. Rafael Frasca, por el termino de 2 (dos) años. E y V 05/12/2018. \$598,50. Aviso N° 220.565.

Aviso número 220591

**SUCESIONES / ALFREDO ISIDRO GARCIA VALLEJO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALFREDO ISIDRO GARCIA VALLEJO, D.N.I. N° 12.597.673, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.591.

Aviso número 220582

**SUCESIONES / ALFREDO ROQUE DIAZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ALFREDO ROQUE DIAZ D.I N° 14.084.226, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.582.

Aviso número 220599

**SUCESIONES / AMADO TERESA LILIA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AMADO, TERESA LILIA, DNI n° 6.280.082, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de Noviembre de 2018. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.599.

Aviso número 220544

**SUCESIONES / BLANCA ESTER AGOSTINIS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BLANCA ESTER AGOSTINIS (D.I. N° 0.651.554), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.544.

Aviso número 220560

**SUCESIONES / CORDOBA JESUS ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CORDOBA, JESUS ALEJANDRO, DNI N° 7.028.175 y SARA GUILLERMINA MENDEZ, DNI N° 3.236.056 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 23 de noviembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Sec. Jud. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.560.

Aviso número 220598

**SUCESIONES / DOMINGO EUCLIDE PINTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOMINGO EUCLIDE PINTO, DNI N° 7.017.681, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 28 de noviembre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.598.

Aviso número 220570

**SUCESIONES / EDUARDO ALFONSO POMPONIO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO ALFONSO POMPONIO, DNI N° 5.396.353, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 15 de noviembre de 2018. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.570.

Aviso número 220572

**SUCESIONES / ELSA GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELSA GOMEZ, DNI N° 9.884.587, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.572.

Aviso número 220587

**SUCESIONES / ELSA LEONOR LUNA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELSA LEONOR LUNA, DNI N° 4.998.760, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, prosecretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.587.

Aviso número 220593

**SUCESIONES / FELIX ROBERTO HEREDIA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de FELIX ROBERTO HEREDIA, DNI N° 7.066.828, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.593.

Aviso número 220561

**SUCESIONES / GUERINO BAUTISTA STEFANI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GUERINO BAUTISTA STEFANI, DNI N° 7.225.111, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.561.

Aviso número 220595

**SUCESIONES / JAVIER ERNESTO SANCHEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JAVIER ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N° 24.185.811, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.595.

Aviso número 220555

**SUCESIONES / JUAN DOMINGO ALBORNOZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JUAN DOMINGO ALBORNOZ (D.I. N° 8.062.701 y RAMONA ROSA LOPEZ (D.I N° 6.039.572) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.555.

Aviso número 220535

**SUCESIONES / JUAN FELIPE LAZARTE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN FELIPE LAZARTE (D.I. N° 3.492.727) y LUCIA DEL CARMEN PEREYRA (D.I. N° 0.649.309) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 04/12/2018. \$150. Aviso N° 220.535.

Aviso número 220530

**SUCESIONES / JUAREZ CARLOS ALBERTO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.092.426, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 23 de noviembre de 2018. Secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.530.

Aviso número 220563

**SUCESIONES / LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO, DNI N° 3.305.263, fallecida el 12 de abril de 2007, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 30 de noviembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria jud. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.563.

Aviso número 220601

**SUCESIONES / MARIA SILVIA BRAVO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MARIA SILVIA BRAVO, D.I N° 12.336.557, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.601.

Aviso número 220581

**SUCESIONES / MARIO EDUARDO JOZAMI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO EDUARDO JOZAMI (D.I. N° 7.150.315), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.581.

Aviso número 220588

**SUCESIONES / RAUL ALFREDO ROLDAN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAUL ALFREDO ROLDAN DNI N° 18.203.723, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 22 de noviembre de 2018. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.588.

Aviso número 220574

**SUCESIONES / RODOLFO TRINAJSTIC**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO TRINAJSTIC (D.I N° 12.161.051) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/12/2018. \$120. Aviso N° 220.574.

Aviso número 220590

**SUCESIONES / SEGUNDO SCHIAVI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SEGUNDO SCHIAVI (Italiano, fallecido el 11/07/01) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.590.

Numero de boletin: 29387

Fecha: 05/12/2018